Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3285 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017**
Telefax: 02954-436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Decretos Sintetizados: N° 4009, 4011 a 4040, 4043 a 4081..... 2
Designaciones: N° 4006 a 4008 y 4010..... 8
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 1089, 1091, 1092, 1097 a 1100..... 8
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 84, 88, 92, 94, 95, 97 y 99..... 9
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: Disp. N° 584 a 586, 588, 592 a 595..... 9
Ministerio de Educación: Res. N° 1422..... 10
Subsecretaría de Educación: Disp. N° 131 a 134..... 12
Ministerio de la Producción: Res. Nº 651 a 653, 655 a 657 y 659..... 12
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 137..... 12
Secretaría General: Res. N° 333..... 13
Secretaria de Asuntos Municipales: Res. N° 413 a 417..... 13
Secretaría de Cultura: Res. N° 142, 143, 152 y 153..... 13
Tribunal de Cuentas: Res. N° 235..... 13
Licitaciones..... 14
Edictos..... 16
Avisos Judiciales:..... 19
Jurisprudencia:..... 27
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 30
Concursos:..... 38

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 4009 -14-XI-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 42/17 y, consecuentemente, adjudícase la misma al señor Enrique Gabriel MARCOS, D.N.I. N° 17.999.120, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítems 1, 2 y 5: En la suma de $ 5.300,00 mensuales por alumno y por ítem.-

Ítems 3, 4, 6, 7 y 8: En la suma de $ 5.700,00 mensuales por alumno y por ítem.-

Art. 2º.- Desestímase el ítem 9, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorios.- (S/Expte. Nº 409/17)

Decreto Nº 4011 -14-XI-17- Art. 1º.- Autorizase a la Municipalidad de Doblas a celebrar con la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética, el Convenio Específico del Plan Alumbrado Eficiente, obrante a fojas 40/43 del expediente N° 14104/17, ad referéndum de la Secretaría de Planeamiento Energético Estratégico dependiente del Ministerio de Energía y Minería.-

Decreto Nº 4012 -14-XI-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Alpachiri, a celebrar con la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética, el Convenio Específico del Plan Alumbrado Eficiente, obrante a fojas 14/17 del Expediente N° 14103/17, ad referéndum de la Secretaría de Planeamiento Energético Estratégico dependiente del Ministerio de Energía y Minería, cuyo texto deberá ajustarse, en cuanto al monto y plazo, a lo informado por el Señor Intendente a fojas 10.-

Decreto Nº 4013 -14-XI-17- Art. 1º.- Créase a partir del Inicio del Ciclo Lectivo 2018, en el ámbito de la Dirección General de Educación Primaria, una Escuela Primaria que se individualizará con el N° 267, Categoría Primera, Grupo 1, Modalidad Común, que funcionará en la ciudad de General Pico.-

Decreto Nº 4014 -14-XI-17- Art. 1º.- Créase a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, en el ámbito de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, un Colegio de Educación Secundaria, Categoría 3ra., Grupo 1, que funcionará en la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- Facúltase a la Señora Ministra de Educación a dictar toda normativa necesaria a los fines de la puesta en funcionamiento de la nueva institución educativa.-

Decreto Nº 4015 -14-XI-17- Art. 1º.- Créase a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, en el ámbito de la Dirección General de Educación Primaria, una Escuela Primaria que se individualizara con el Nº 266, Categoría Primera, Grupo 1, Modalidad Común, que funcionara en la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 4016 -14-XI-17- Art. 1º.- Créase a partir del inicio del ciclo lectivo 2018, en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial, una Escuela de Nivel Inicial - Categoría Segunda, Grupo 1, que funcionará en la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 4017 -14-XI-17- Art. 1º.- Créase a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, en el ámbito de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, un Colegio de Educación Secundaria, Categoría 3ra., Grupo 1, que funcionara en la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 4018 -14-XI-17- Art. 1º.- Asígnase a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017, el Adicional Especial del 40% a la agente Abogada Carina Gabriela ESCANDÉ, D.N.I. N° 20.885.044, Afiliada N° 75783, Legajo N° 134379, Categoría 7, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, designada como Asesora Letrada Delegada de la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en la Subsecretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido por el artículo 11 de la Ley N° 507, redacción dada por la Ley N° 2237, y por el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4019 -14-XI-17- Art. 1º.- Autorízase la transferencia de dominio gratuita por parte del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción, a la Provincia de La Pampa, del inmueble identificado como Sección XXV - Fracción B - Lote 11 - Parcela 6, Número de Partida: 799.043, ubicado en el Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa, para ser destinado a la construcción de una Subestación Transformadora de 33/13,2 kV, conforme a los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 2869/17.-

Art. 2º.- Procédase a la inscripción de la referida transferencia de dominio gratuita por medio de Escribanía General de Gobierno, en el marco del artículo 1553, del Código Civil y Comercial de la Nación, acreditándose la misma con la constancia de las actuaciones administrativas.-

Decreto Nº 4020 -14-XI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2017, a la docente Beatriz Mónica ALVIRO, DNI N° 14.179.142, Clase 1960, a los cargos titulares de Instructora de Programas Especiales: Auxiliar Contable -turno vespertino- del Centro Laboral N° 53 (Programas Especiales); Profesora: Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Educación Física; Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Comunicación del Colegio Secundario "Río Atuel" y Economía II; 3 horas cátedra 6° II -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "República de El Salvador", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4021 -14-XI-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2017, a la docente Griselda ANDRIONI, DNI N° 13.956.802, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 92, Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 40.645,00 en concepto de

30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 4022 -14-XI-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2017, a la docente Elba Zulema GARCÍA, DNI N° 14.700.209, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 60 y Coordinadora de Curso -turno mañana, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Olga Cossetini", ambos establecimientos educativos de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias .-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 48.288,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 4023 -14-XI-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2017, a la docente Patricia Alejandra DAMIANI, DNI N° 16.147.748, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 26.117,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 4024 -14-XI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de agosto de 2017, a la docente Loreley CARCAMO, DNI N° 25.138.980, Clase 1977, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno tarde- de la Escuela N° 263, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4025 -14-XI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de septiembre de 2017, al docente Juan Manuel SANTAMARINA, DNI N° 28.943.950, Clase 1981, al cargo titular de Profesor: Educación Artística: Música: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico del Centro Educativo Polivalente, de la localidad 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4026 -14-XI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de agosto de 2017, a la docente Alejandra Claudia ALFAGEME, DNI N° 16.867.852, Clase 1964, al cargo titular de Profesora: Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales del Colegio Secundario del Barrio "Santa María de las Pampas", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4027 -14-XI-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2017, a la docente Graciela Beatriz ROSSI, DNI N° 14.617.772, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 34, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 100.556,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 11 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4028 -14-XI-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2017, al docente Manuel Ángel ASCÁRATE, DNI N° 13.666.896, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestro Enseñanza Práctica: Construcciones -turno tarde-; Maestro Enseñanza Práctica: Construcciones -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Preceptor -turno vespertino- Ciclo Orientado, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 182.822,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 30 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y su modificatorias.-

Decreto Nº 4029 -14-XI-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, a la docente Adriana Cecilia MAURINO, DNI N° 14.230.917, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 222, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 69.454,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 4030 -14-XI-17- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará al señor Matías Facundo TELLO DNI N° 34.354.598, en representación de su hija menor Paz Antonia TELLO, DNI N° 55.217.624 y en carácter de derechohabiente de su extinta madre Yoana Mailén IBARRA SOSA DNI N° 36.201.412, la suma de $ 19.189,72 en concepto de haberes adeudados del mes de noviembre de 2016.-

Art. 2º.- Transfiérase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 57/59.-

Decreto Nº 4031 -14-XI-17- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 al agente Rubén Emiliano Alexis LLANOS - Categoría 15 - Rama Servicios Generales - Ley N° 643 - Legajo N° 70.485 - Afiliado N° 72.115 - D.N.I. N° 30.248.736, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Malas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconócese a partir del 1 de enero de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto Nº 4032 -14-XI-17- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 15/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros en Expediente N° 579/17, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4033 -14-XI-17- Art. 1º.- Autorízase el pago a la empresa PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A. por la provisión, colocación, instalación y puesta en funcionamiento de un compresor libre de aceite a tornillo seco y de un secador refrigerativo normalizado para ser instalados en la Planta Productora de Oxigeno Medicinal de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, adjudicada en la Licitación Privada N° 58/16 por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (U$S 90.999,00).-

Art. 2º.- Ratificase la Disposición N° 041/17 de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud y su Resolución ratificatoria N° 2485/17 y por la cual se determina la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (U$S 10.202,66) en concepto de multa por entrega fuera de término, monto que será deducido de la suma a abonar al proveedor y depositado en la cuenta de Rentas Generales de la Provincia N° 1095/07.-

Decreto Nº 4034 -14-XI-17- Art. 1º.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2017, al agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-, Juan Carlos LÓPEZ -D.N.I. N° 14.253.708 -Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 2716 y artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 55.243,00, en concepto de 40 días de la licencia anual año 2016 (no usufructuada, por encontrarse con licencia por largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de forma ininterrumpida desde el 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 2017, y 17 días -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 4035 -14-XI-17- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Sara Beatriz ZAMORA -D.N.I. N° 30.041.703 -Clase 1982- , perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma Rama a partir del día 19 de mayo de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto Nº 4036 -14-XI-17- Art. 1º.- Aprúébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Mónica Raquel Noemí MUÑOZ -D.N.I. N° 20.242.012 -Clase 1968-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 4037 -14-XI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Camilo MERCADO -D.N.I. N° 35.354.702 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 4038 -14-XI-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 7 de julio de 2016, la renuncia definitiva a la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Alicia Haydee CAZAUX -D.N.I. N° 11.866.292 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 173 y 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 38.267,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente año 2015 y 15 días proporcionales al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 63 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 64 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 4039 -14-XI-17- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) –Ley Nº 1279- Gloria Mabel FIGUEROA –D.N.I. Nº 12.211.843 –Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría de la misma rama a partir del día 10 de febrero de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto Nº 4040 -14-XI-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Karina Andrea LAZO D.N.I. N° 23.360.093, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 17/14 - Expediente N° 8250/13.-

Decreto Nº 4043 -14-XI-17- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

Decreto Nº 4044 -15-XI-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97- modificado por Decreto N° 3591/17, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Sandra Analía TORRES -DNI. N° 29.377.902 -Clase 1982-, por el período comprendido entre el 5 al 18 de julio de 2017 y en consecuencia páguese a lareferida agente la suma de $ 1.223,62, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10-pp. -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 4045 -15-XI-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 12/18 del Expediente N° 12940/2017 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 120/17, para el arrendamiento de un inmueble destinado

al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de la Mujer.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 4046 -15-XI-17- Art. 1º.- Determínanse los montos de Becas Estudiantiles correspondientes al período marzo-diciembre de 2017, por un monto total según se indica en cada caso:
Becas para estudios de Nivel Secundario …….$ 2000.-
Becas para estudios de Nivel Terciario …….$ 3000.-
Becas para estudios de Nivel Universitario …..$ 3000.-

Art. 2º.- Acuérdase el otorgamiento de Becas Estudiantiles, por el período marzo-diciembre del corriente año, a los estudiantes detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.-Déjase establecido que se producirá la inmediata cancelación del beneficio, en caso de que los adjudicatarios incurrieren en algunos de los extremos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 967.- (S/Expte. Nº 14026/17).-

Decreto Nº 4047 -15-XI-17- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la Municipalidad de intendente Alvear el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: (S/Expte. Nº 10919/17)

Decreto Nº 4048 -15-XI-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97- modificado por Decreto N° 3591/17, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica, Cynthia Gabriela PEREYRA -DNI. N° 33.261.021 -Clase 1987-, en el período comprendido entre el 5 de junio al 2 de septiembre de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 7.285,21, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10- pp -02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 4049 -15-XI-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Victoria – 126-3, CUIT Nº 33-99919573-9, la suma de $ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Víctor Hugo TASSONE, CUIL N° 20-14129982-5, para el proyecto productivo de ampliación de galpón y compra de insumos para fábrica de hornos y amueblamiento de acero inoxidable "Tupán Hornos", en el marco del régimen establecido en el Titulo IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 12288/17)

Decreto Nº 4050 -15-XI-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Doblas -011-7, CUIT Nº 30-99919634-5 la suma de $ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Roberto Carlos BONJOUR, CUIL Nº 20-21979733-9, para el proyecto productivo de “Ampliación de Local de Venta y Depósito con Cámara de Frío”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 12242/17)

Decreto Nº 4051 -15-XI-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Victorica -126-3, CUIT Nº 33-99919573-9 la suma de $ 270.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Aldo René MONSTESINO, CUIL Nº 20-23724725-7, para el proyecto productivo de “Construcción de Local Comercial para Instalación de Poli-Rubro”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 12289/17)

Decreto Nº 4052 -15-XI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir. del 1 de octubre de 2017, al docente Gustavo Horacio VANINETTI, DNI N° 16.042.753, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 5° II-turno mañana- Orientación: Comunicación; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Informática del Colegio Secundario “Educadores Pampeanos”; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Educación Física del Colegio Secundario “Los Ranqueles”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4053 -15-XI-17- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $3.066,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Humberto Daniel ZALAZAR, Documento Nacional de Identidad N° 17.579.374, CUIL 20- 17579374-8, de la localidad de Abramo.-

Decreto Nº 4054 -15-XI-17- Art. 1º.- Déjese sin efecto el Decreto Nº 1017/17, por el cual se otorga un crédito en condición de fomento al Señor Ezequiel Nicolás ERRO, CUIT Nº 20-34231529-2 para el proyecto productivo de fábrica de mesadas y productos de mármol, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto Nº 4055 -15-XI-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2017, a la docente Stella Maris DEL MALVAR, DNI N° 14.351.221, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 Y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $52.961,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 4056 -15-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 350.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, CUIT N° 30-99906115-6 -, destinado a la construcción de un galpón industrial, en predio ubicado en la localidad de Eduardo Castex, Ejido 026 - Circunscripción IV - Radio C - Quinta 15 - Parcela 1, para el señor Ezequiel Nicolás ERRO, DNI N° 34.231.529, en el marco de la “Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales”, aprobada por Decreto N° 3013/06 y sus modificatorios.-

Decreto Nº 4057 -15-XI-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2017, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643-, Salomón ZELIONE -D.N.I. Nº M 5.499.892 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de Desarrollo Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 9.053,00, en concepto de 17 días -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 4058 -15-XI-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Trenel -213-9, CUIT Nº 30-99919719-8 la suma de $ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a FERRERO HERMANOS S.R.L., CUIT Nº 33-71500235-9, para el proyecto productivo de "Ampliación de Zona de Venta", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 11065/17)

Decreto Nº 4059 -15-XI-17- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- Marcela Alejandra ACUÑA -D.N.I. Nº 22.028.494 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama, a partir del día 16 de agosto de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente-.-

Decreto Nº 4060 -15-XI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Juanita Soledad DE UGALDE -D.N.I. N° 16.394.696 -Clase 1964-, que como Anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 4061 -15-XI-17- Art. 1º.- No conceder a la agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- Evangelina Jimena BOTTERO -D.N.I. Nº 27.167.715 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, la reducción horaria de su jornada habitual de trabajo, para el desempeño de su cargo en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto Nº 4062 -15-XI-17- Art. 1º.- Readecúense las partidas presupuestarias de las obras de vivienda correspondientes a las Licitaciones Públicas de las ciudades de: Santa Rosa "A" - Santa Rosa "B1" - Santa Rosa "B2"- Santa Rosa "C1"- Santa Rosa "C2" - Santa Rosa "D1" - Santa Rosa "D2"- Santa Rosa "E"- Santa Rosa "F" - Santa Rosa "G" - Santa Rosa "H"- Santa Rosa "I"- Santa Rosa "J" - Santa Rosa "K" - General Acha "A" - General Acha "B", Partida N° 1870 - OBRAS POR TERCEROS, con la partida N° 7905 - OBRAS POR TERCEROS - INFRAEST., a los fines de cubrir las obligaciones contractuales asumidas que se encuentran pendientes de pago y hasta agotar la misma, conforme se fundamenta en los precedentes considerandos, autorizando al Presidente de ese Organismo a suscribir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de dicho fin.-

Decreto Nº 4063 -15-XI-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas , Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 54/61 del Expediente N° 10087/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 188/17, para la contratación del servicio de internación domiciliaria permanente, destinado a cubrir la necesidad del paciente Historia Clínica N° 277.879 del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Malas" dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 4064 -15-XI-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 58/65 del Expediente N° 10091/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 190/17, para la contratación del servicio de internación domiciliaria permanente, destinado a cubrir la necesidad del paciente Historia Clínica N° 356.966 del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 4065 -15-XI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 16 de octubre de 2017 a la docente María Cristina PHAGOUAPE, DNI N° 14.420.431, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 180, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4066 -15-XI-17- Art. 1º.- Autorízase a la firma VIENTOS DEL ESTE S.R.L., CUIT N° 30-71484653-8, a realizar las modificaciones en las inversiones del proyecto de construcción de una planta fabril para la relocalización de la empresa metalúrgica, en la ciudad de General Pico, declarada comprendida por Decreto N° 1007/17 en la Ley N° 2870 de Promoción Económica y su Reglamentación Decreto N° 266/16 y Resolución N° 407/16, del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 4067 -15-XI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de septiembre de 2017, a la docente Carina Irene SAPE, DNI N° 22.176.453, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana- de la Escuela N° 254, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del

artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4068 -15-XI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de octubre de 2017, al docente Julio Rubén ALI, DNI N° 10.584.550, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesor: Biología: 3 horas cátedra 2° II-turno mañana- Ciclo Básico; Química y Física: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Claro en el Monte"; Química y Física: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico del colegio Secundario de Toay, ambos establecimientos educativos de la localidad homónima con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4069 -15-XI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de octubre de 2017, a la docente Fanny Patricia MERCADO, DNI N° 14.736.522, Clase 1961, al cargo titular de Psicóloga -turno alternado- del Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4070 -15-XI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2017, a la docente Adriana Leonor TOMASELLI, DNI N° 14.625.181, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela"; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I, 3 horas Cátedra 3° IV -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "República de El Salvador"; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Maestro Mayor de Obras de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4071 -15-XI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 23 de septiembre de 2017, a la docente María Silvina PALACIO, DNI N° 14.899.719, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 47 -Jornada Completa-, de la localidad de Ceballos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4072 -15-XI-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1 de noviembre de 2017, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, José Domingo BENAVIDEZ, D.N.I. Nº 8.010.003 -Clase 1950, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643 (artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto Nº 934).-

Decreto Nº 4073 -15-XI-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 30 de junio de 2017, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Carlos Víctor CORONEL -D.N.I. Nº 10.269.265- Clase 1952- perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 4074 -16-XI-17- Art. 1º.- Adscribir a partir del 10 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Comisión de Fomento de la localidad de Speluzzi, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Stella Maris ADAM -D.N.I. Nº 29.155.209 -Clase 1982- perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto Nº 4075 -16-XI-17- Art. 1º.- Transfiérase al Instituto de Seguridad Social la suma de $ 2.500.000,00, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 2969.-

Decreto Nº 4076 -16-XI-17- Art. 1º.- Confírmase a partir del día 9 de junio de 2015 en el grado de Agente de Policía, a las ciudadanas Ivana Macarena CARDOZO, clase 1994, D.N.I. Nº 38.296.025, Yanina GARCÍA, clase 1991, D.N.I. Nº 36.220.806 y Silvana Paola GODOY, clase 1988, D.N.I. Nº 33.565.674, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 4077 -16-XI-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Hugo César PALACIO, D.N.I. Nº 20.561.040, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 4078 -16-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 249.200,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, CUIT Nº 30-99906139-3-, destinado a la construcción de un galpón industrial, en predio ubicado en la localidad de Macachín, Nomenclatura Catastral; Ejido 058 – Circunscripción I - Radio D – Manzana 32 – Parcela 29 – Número de Partida: 765.875, para el señor Gustavo Nelson DAMELIO, DNI Nº 13.415.298, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto Nº 3013/06 y sus modificatorios.-

Decreto Nº 4079 -16-XI-17- Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por la agente Mirta Graciela TASSONE -D.N.I. Nº 14.053.327-, a fojas 166 a 171 del Expediente Nº 10613/12 caratulado: "MINISTERIO DE SALUD – SUBSECRETARÍA DE SALUD – S/INICIO DE ACTUACIONES SUMARIALES POR IRREGULARIDAD DETECTADA EN CONFECCIÓN DE PARTE DIARIO EN SECTOR PERSONAL DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS" contra Resolución Nº 496/15 del Ministerio de Salud, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 4080 -16-XI-17- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de $ 3.066,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley Nº 2226, modificada por Ley Nº 2786 a favor del menor Valentín RODRÍGUEZ VELIZ, Documento Nacional de Identidad Nº 53.352.214, CUIL 23-53352214-9, de la

ciudad de Santa Rosa, con autorización de cobro a nombre de su representante legal señora Lilia Inés VELIZ, Documento Nacional de Identidad Nº 22.181.866.-

Decreto Nº 4081 -16-XI-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva, Angelina ALEMANDI -DNI. N° 33.992.225 -Clase 1988- en los períodos comprendidos desde el 3 al 23 de marzo de 2017 y del 1 de abril al 30 de mayo de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 6.467,26, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP.10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C.6 del Presupuesto vigente.-

DESIGNACIONES

Decreto Nº 4006 -14-XI-17- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario de Culto, al Señor Ramón Alberto GÓMEZ, (D.N.I. Nº 17.928.193 – Clase 1966).-

Decreto Nº 4007 -14-XI-17- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Capellanía, al Señor Héctor Rolando VILLEGAS, (D.N.I. Nº 11.275.566 – Clase 1955).-

Decreto Nº 4008 -14-XI-17- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Secretario de Culto, al Señor Andrés Esteban MAIDANA, (D.N.I. Nº 34.124.760 – Clase 1988).-

Decreto Nº 4010 -14-XI-17- Art. 1º.- Desígnase al Ingeniero Juan Ramón GARAY, D.N.I. Nº 11.699.890, y al Doctor José Alejandro VANINI D.N.I. Nº 21.429.011, en carácter de titular y suplente respectivamente para representar Acciones Clase "A", "B" y "C" de PAMPETROL SAPEM que posee el Estado Provincial en la Asamblea convocada por dicha Sociedad para el día 22 de noviembre del corriente año, a las 9:00 horas.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 1089 -13-XI-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 185.700,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de octubre de 2017.-

ANEXO
MES DE OCTUBRE DE 2017

031/5	La Adela	12.500,00
124/8	Luan Toro	1.500,00
012/5	Macachín	5.000,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
225/3	Quehué	3.000,00
173/5	Quemú Quemú	8.000,00
187/5	Rancúl	34.000,00
197/4	Realicó	3.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
204/8	Toay	35.100,00
161/0	25 de Mayo	7.000,00
126/3	Victorica	15.000,00
176/8	Villa Mirasol	3.000,00
024/0	Santa Rosa	49.600,00
	TOTAL GENERAL	**$ 185.700,00**

Res. Nº 1091 -14-XI-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 174.700,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de octubre de 2017.-

ANEXO
MES OCTUBRE DE 2017

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	11.000,00
192/5	Alta Italia	2.000,00
021/6	Anguil	5.000,00
221/2	Ataliva Roca	7.500,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
041/4	Catriló	18.000,00
171/9	Colonia Barón	9.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
131/3	Cuchillo-Co	2.000,00
011/7	Doblas	7.000,00
082/8	Eduardo Castex	10.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	12.000,00
102/4	General Manuel Campos	2.300,00
153/7	General Pico	15.500,00
113/1	General San Martín	1.500,00
103/2	Guatraché	4.500,00
065/3	Intendente Alvear	10.500,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00
024/0	Santa Rosa	49.700,00
	TOTAL GENERAL	**$ 174.700,00**

Res. Nº 1092 -14-XI-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de $50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 1097 -15-XI-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de $ 35.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades de delegaciones deportivas en la localidad.-

Res. Nº 1098 -15-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Deportivo Unión, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $50.000,00 destinado a la compra de un container marítimo para uso de vestuario.-

Res. Nº 1099 -15-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Norteña de Bochas, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $30.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 1100 -15-XI-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de $50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN – REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. Nº 84 -13-XI-17- Art. 1º.- Rematricular a la "ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA HOGAR N.º 186 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", con domicilio legal en la localidad de Anzoátegui, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 3-31-I-2, (tres, treinta y uno, uno número romano, dos).-

Disp. Nº 88 -14-XI-17- Art. 1º.- Rematricular a la "ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA N.º 39 NICOLÁS AVELLANEDA", con domicilio legal en la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 2-21-I-1, (dos, veintiuno, uno número romano, uno).-

Disp. Nº 92 -14-XI-17- Art. 1º.- Rematricular a la Entidad de Bien Público: "COOPERADORA ESCOLAR FRANCISCO AIASSA DE LA ESCUELA Nº 21", con domicilio legal en la localidad de Adolfo Van Praet, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 19-191-I-1, (diecinueve, ciento noventa y uno, uno número romano, uno).-

Disp. Nº 94 -13-XI-17- Art. 1º.- Rematricular a la "ASOCIACIÓN SIMPLE LOS CALDENES RUGBY CLUB ANGUIL", con domicilio legal en la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 2-21-V-1, (dos, veintiuno, cinco número romano, uno).-

Disp. Nº 95 -13-XI-17- Art. 1º.- Rematricular a la "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ESCUELA DE FOLKLORE", con domicilio legal en la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 2-21-II-1, (dos, veintiuno, dos número romano, uno).-

Disp. Nº 97 -13-XI-17- Art. 1º.- Rematricular a la "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO AGRUPACIÓN GAUCHA EL MALÓN", con domicilio legal en la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 2-21-II-2, (dos, veintiuno, dos número romano, dos).-

Disp. Nº 99 -14-XI-17- Art. 1º.- Rematricular a la Entidad de Bien Público: "ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N.º 94", con domicilio legal en la localidad de Arata, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 21-211-I-1, (veintiuno, doscientos once, uno número romano, uno)-.

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 584 -3-XI-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada Kinesióloga Fisiatra María Cecilia CERVELLINI (D.N.I. Nº 17.688.336 – M.P. Nº 1.022), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia (correspondiente al local Nº 7 según plano obrante a fs. 30) bajo la denominación de fantasía "CONSULTORIO BIENESTAR" perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Carina Elisabet BESSONI, ubicado en calle 11 Nº 228 de la ciudad de General Pico.-

Disp. Nº 585 -3-XI-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Flavia Antonella BEDETTI (D.N.I. Nº 32.614.827 – M.P. Nº 2.894), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "CONSULTORIOS SANTA FE", ubicado en calle Santa Fe Nº 549 de esta ciudad en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 586 -3-XI-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Farmacéutica Aymara Lis ARELLANO (D.N.I. Nº 34.707.957 – M.P. Nº 366), para desempeñarse como responsable de la dirección técnica de la Farmacia "RAIJMAN", ubicada en Avenida San Martín Nº 294 de la localidad de Bernasconi, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Renee Perla RAIJMAN (D.N.I. Nº 11.954.323 – M.P. Nº 133).-

Disp. Nº 588 -9-XI-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica María Eugenia CHIARI (D.N.I. Nº 30.681.450 – M.P. Nº 432), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al Instituto "F.A.E.R.A.C.", ubicado en Roque Sáenz Peña Nº 852 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 592 -10-XI-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Farmacéutico Nacional Sergio Alejandro MAZA (D.N.I. Nº 21.704.127 – M.P. Nº 77), para desempeñarse como responsable de la dirección técnica de Droguería Central S.R.L., ubicada en la Calle Centeno Nº 577 de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Adela Edith AGUADO (L.C. Nº 1.771.209 - M.P. Nº 43).-

Disp. Nº 593 -10-XI-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presenta, a la Licenciada en Nutrición Camila Yael GIAMBERARDINO (D.N.I. Nº 35.382.496 – M.P. Nº 2.895), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico Particular perteneciente al Dr. Carlos Rubén KOLLER, ubicado en calle Pampa Nº 330 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 594 -10-XI-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Milagros DEGUILLEN (D.N.I. Nº 32.614.690 – M.P. Nº 121), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Fonoaudiología (correspondiente al local Nº 7 según plano obrante a fs. 5) denominado "SYNERGIA", perteneciente a la Fonoaudióloga Laura Mariela CASTRO, ubicado en calle Cervantes Nº 485 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 595 -10-XI-17- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de 6 meses, un Gabinete de Kinesiología y una Sala de Rehabilitación

que funcionarán bajo la denominación de fantasía "DYNAMIC REHABILITACIÓN", perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Carlos Fabián BRAUN (D.N.I. Nº 20.421.649 – M.P. Nº 1.069), ubicados en calle Pilcomayo Nº 465 de esta ciudad.-

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es la solo efecto de la atención personal por parte del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Carlos Fabián BRAUN, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 1422 -17-XI-17- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto Escuelas "i", según el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Impleméntase el Programa Escuelas "i" a partir del Ciclo Lectivo 2018, en las Instituciones creadas por los Decretos Nº 4013/17, Nº 4014/17, Nº 4015/17, Nº 4016/17 y Nº 4017/17.-

Art. 3º.- Establécese, que como responsable de cada institución a las que se hacereferencia en el artículo 2°, se designará un Director Organizador cuando correspondiere, de conformidad a lo establecido en el Anexo II de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Establécese que en cada lugar de inscripción de los aspirantes al cargo deDirector
Organizador funcionará una Comisión Ad Hoc, integrada por 3 representantes del Ministerio de Educación, que tendrá las siguientes funciones:

- Clasificar los antecedentes que presenten los aspirantes.
- Evaluar las propuestas de trabajo que presenten los aspirantes.
- Llevar adelante las entrevistas personales.
- Confeccionar un Orden de Mérito Final.

Art. 5º.- Establécense como sedes donde funcionarán las Comisiones Ad Hoc, en la ciudad de Santa Rosa, la Subsecretaría de Coordinación, ubicada en la calle O´higgins N° 660, y en la ciudad de General Pico, en la Delegación Zona Norte del Ministerio de Educación, ubicada en la Calle 13 N° 878.-

Art. 6º.- Establécese que el ofrecimiento y posterior designación de horas cátedra en carácter de interinatos y suplencias, se efectuará mediante grupos de horas, de conformidad a la convocatoria efectuada.-

Art. 7º.- Facúltanse a las Subsecretarías de Coordinación y de Educación a dictartoda la normativa necesaria a los fines de la implementación del Proyecto aprobado por el art. 1° de la presente Resolución.-

ANEXO I

Antecedentes

La provincia de La Pampa ha implementado la totalidad de las estructuras previstas para los niveles obligatorios en la Ley de Educación Provincial Nº 2511, incluyendo en el último año la obligatoriedad de la escolarización a los 4 años. En este marco, el sistema tiene por delante algunos desafíos y problemas para enfrentar, vinculados con aspectos organizacionales, pedagógicos y de contexto.

En este sentido, en el marco de las tareas de indagación y también producción estadística que viene realizando el Ministerio de Educación de La Pampa[1], posiblemente los más significativos estén vinculados con las dificultades importantes para la organización, desarrollo y sostenimiento de redes sociales y educativas que contribuyan a garantizar la escolaridad obligatoria; con la coexistencia de normativas y regulaciones para organizar la gestión cotidiana del sistema escolar que en ocasiones tiene sentidos contrapuestos o al menos diferentes; o el hecho de que los modelos de enseñanza centrados en el aula y las disciplinas dificultan el reconocimiento de los vínculos entre las nuevas infancias y juventudes, entre otros tantos.

Incluso existen expectativas y demandas entre escuelas y familias que -en apariencia- no son cumplidas por alguna de las otras partes. Esta situación de ausencia de reciprocidad también contribuye a la construcción de representaciones y experiencias de fragmentación, selectividad y estigmatización institucional en el sistema. Y probablemente la dinámica curricular en su instancia escolar sigue privilegiando la dimensión academicista por sobre una multiplicidad de saberes socialmente prácticos, lo que "cristaliza" la formación de los sujetos y profundiza la brecha entre saberes escolares y no escolares.

De todas formas, en los últimos 6 años, la provincia ha sostenido las matrículas de nivel primario incrementando notablemente la matrícula de nivel inicial (8423 alumnos de 3, 4 y 5 año en 2010; 12089 en 2017) e incorporando al nivel secundario más de 4000 alumnos desde la implementación de la obligatoriedad en el mismo.

En ese marco, la necesidad de profundizar el trabajo con la inclusión; la innovación en las formas, tiempos y espacios de estar en la escuela; el impulso de acciones que lleven a la construcción de mejores vínculos con el contexto y las familias -entre otras- forman parte de las oportunidades para mejorar lo que ofrecemos en la educación de la Provincia. El proyecto Escuelas "i" es una propuesta que está orientada a construir este camino, a hacer la huella inicial que nos involucre en una mejora contextualizada, que valore el camino transitado y que recoja las voluntades para lograr una mejor educación para todos, que sea más justa y de calidad.

Principios rectores del proyecto

Alcanzar la configuración de otras formas de organización en cada uno de los niveles a partir de la disposición de nuevos espacios y tiempos para las actividades de enseñanza y aprendizaje. Esto supone la existencia de espacios multiedad, algunos personalizados en el turno específico, otros en el contraturno, como así también otros tiempos y espacios que faciliten la vinculación con el contexto y con las familias.

Desarrollar propuestas de enseñanza más integradas con espacios y docentes específicos para cada uno de los niveles y otros con instancias en más de un nivel, compartiendo desafíos que faciliten los procesos de pasaje y favorezcan la continuidad de las trayectorias de los alumnos en todo el tramo de la educación obligatoria.

Desplegar el trabajo con las tecnologías de la información y la comunicación como parte sustantiva del Proyecto en todos los niveles; como recurso y estrategia de enseñanza (dimensión didáctica), como soporte para

[1] 2030 Escenarios de la Educación en la Provincia de La Pampa – Tensiones, Desafíos y Acuerdos.

contribuir en el desarrollo de las mejoras en el régimen de asistencia y acreditación; como eje de la alfabetización digital (desarrollo de competencias digitales y aprender a programar); como soporte para la mejora organizacional (sistemas) y como herramienta de comunicación con el contexto y las familias.

Fortalecer el arte como campo formativo prioritario para la inclusión educativa, generando un itinerario formativo con propuestas diversas (artes visuales, música, teatro y danza) para alumnos de diferentes edades, considerando además los intereses de los propios alumnos.

Lograr estrategias y acciones específicas para la participación de las familias y de los alumnos de todos los niveles en las diferentes dimensiones de la vida institucional, incluyendo no sólo los aspectos vinculados a la convivencia, sino también otros que estén relacionados con mejorar la experiencia educativa de los estudiantes.

Promover el uso compartido de la información, indicadores y experiencias pedagógicas entre todos los niveles, a los fines de reconocer el punto de partida y transitar las directrices comunes en torno al tramo de la educación obligatoria.

Documentar pedagógicamente los procesos de trabajo y las experiencias a los fines de ofrecer información valiosa y contextualizada para las mejoras que resulten necesarias en el conjunto del Sistema Educativo Provincial.

Características generales del Proyecto

a) Localización

El proyecto se localizará en General Pico, en el barrio Plan Federal, con dos instituciones: Nivel Primario y Secundario. Y en Santa Rosa, en una zona identificada como Barrio 1702 viviendas y que también cuenta con una oferta por cada uno de los Niveles obligatorios. En el caso del Nivel Secundario, en ambas localidades se iniciará con el Ciclo Básico (1º a 3º año) en el 2018, a los fines de definir el Ciclo Orientado y sus características con la participación de las instituciones y la comunidad educativa e implementarlo en 2019.

b) Procesos previos

Se han desarrollado en ambas zonas procesos de pre-inscripción de la matrícula, a partir de jornadas comunitarias de las que tomaron parte familias interesadas en incluir a niños, niñas y adolescentes en estas instituciones. Por esta razón, la matrícula de todas las instituciones está conformada mayoritariamente por alumnos que actualmente cursan sus estudios en otras instituciones pero que habitan en zonas cercanas a las escuelas.

c) Condiciones de infraestructura

Todos los establecimientos excepto el de Nivel Inicial de General Pico (que ya está en funcionamiento) tienen edificios a inaugurar con el inicio del Ciclo Lectivo 2018. Estos edificios contarán con mobiliario y recursos tecnológicos para el aprendizaje, como así también la disposición de recursos para su funcionamiento y administración.

d) Gestión del Proyecto

Cada una de las experiencias (General Pico y Santa Rosa) tendrá un Coordinador de Proyecto, designado por el Ministerio, que trabajará junto a los Directores Organizadores y docentes en el desarrollo de los proyectos educativos y la propuesta en todas sus dimensiones. Asimismo, están previstos en el marco del Proyecto un conjunto de espacios sistemáticos de trabajo colectivo entre docentes y directores de todos los niveles que faciliten el logro de los principios del proyecto, que faciliten nuevas formas de reorganizar el trabajo docente.

e) Lineamientos pedagógicos

Las propuestas de enseñanza estarán organizadas en torno a los documentos curriculares provinciales vigentes. Este punto de partida forma parte del reconocimiento y la valoración de las condiciones previas de la educación en la Provincia, sus marcos normativos; como así también de la garantía de transitabilidad de los alumnos en el Sistema. Este marco curricular permite llevar adelante los principios rectores del Proyecto, y el desarrollo de capacidades para el mejor desenvolvimiento social de los egresados, aunque podrán incluirse en el transcurso de la experiencia espacios organizados en torno a proyectos, a situaciones de pasaje entre niveles, propuestas de trabajo interdisciplinarias, entre otras.

En este sentido, el Ministerio cuenta con una propuesta marco para llevar adelante la experiencia, en virtud de la necesidad de dimensionar Presupuestaria-mente la puesta en funcionamiento de las instituciones y explicitar inicialmente los alcances del proyecto. No obstante, se sumarán las perspectivas de los directores organizadores y cuerpo docente para la consolidación final de la propuesta que será presentada a las familias y alumnos que integren las instituciones.

f) Procesos de trabajo en el transcurso del proyecto

Después del inicio del proyecto y articuladamente con los procesos de acompañamiento se llevarán adelante instancias de consolidación de los proyectos iniciados, como así también la construcción de nuevos lineamientos que resulten necesarios, vinculados a la participación, el sostenimiento de las trayectorias, los acuerdos en torno a los vínculos entre los actores, entre otros. En este marco, resultarán relevantes las instancias de documentación pedagógica de las experiencias y los aportes que puedan realizar docentes de todos los niveles.

g) Comunicación del proyecto

Los procesos de comunicación de los proyectos educativos constituyen una condición importante para el desarrollo de los vínculos entre todos los actores que forman parte de la experiencia. En este sentido, la trascendencia no reside sólo en la responsabilidad de comunicar los principios, las expectativas y las acciones que concretan una política pública (en este caso la educación), sino también en la oportunidad de consolidar un aprendizaje sobre esta tarea de hacer público, explicitar, comprometer(se) con otros en el desarrollo de la experiencia educativa. Por esta razón, parte de la tarea al inicio del Ciclo Lectivo será la comunicación a las familias y el contexto de esta experiencia que se inicia.

h) Acompañamiento

Al inicio del Ciclo Lectivo 2018, se trabajará específicamente con los directores organizadores y el cuerpo docente para generar las primeras instancias del proyecto educativo. Posteriormente, al igual que con el conjunto del sistema educativo provincial, el Proyecto contará con instancias de acompañamiento pedagógico,

organizacional y administrativo, en el marco de los principios rectores que lo rigen. Además, podrán generarse instancias específicas de formación, apoyo institucional y propuestas complementarias que se desprendan del trabajo en los proyectos.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. N° 131 -22-XI-17- Art. 1°.- Publícanse las vacantes existentes en los establecimientos de jurisdicción provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, para ubicar al personal docente titular declarado en Disponibilidad con Goce de Haberes por el término de 6 meses, a partir del inicio Ciclo Lectivo 2018, según el detalle consignado en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. N° 132 -22-XI-17- Art. 1°.- Convócase a inscripción de aspirantes a cubrir los cargos de Director Organizador que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, conforme las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 243 de la Ley N° 1124 –Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias, el que será designado de acuerdo a los establecidos en la Resolución N° 1422/17.-

Art. 2°.- Cónvocase a inscripción de aspirantes para cubrir las vacantes de los cargos y horas cátedra que se detallan en los Anexos II, III y IV que forman parte integrante de la presente Disposición, conforme las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 1124 y sus modificatorias de acuerdo con lo establecidos en el Capítulo V, modificatorias y decretos reglamentarios.-

Art. 3°.- Establécese que los interesados podrán presentar su inscripción en el Tribunal de Clasificación respectivo, sito en calle Alem N° 251 de la ciudad de Santa Rosa y en el Centro de Designaciones respectivo, con sede en la ciudad de General Pico, desde el 27 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2017, en el horario de 8:00 a 13:00 horas pudiendo hacerlo personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por pieza postal certificada.-

Disp. N° 133 -22-XI-17- Art. 1°.- Publíquense las vacantes existentes en el Ciclo Básico y en el Ciclo Orientado de los establecimientos de Educación Secundaria Modalidad Adultos, de jurisdicción provincial, de gestión estatal factibles de afectar al movimiento de Concentración de Tareas, en el Nivel Secundario, previsto en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. N° 134 -22-XI-17- Art. 1°.- Publíquense las vacantes de Nivel Primario – Modalidad Adultos – existentes al 31 de octubre de 2017, que como Anexo forma parte de la presente, en el marco de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Destínase para los movimientos anuales del personal docente previstos en el artículo 70 del Decreto Reglamentario N° 2014/96 de la Ley N° 1124 –Estatuto del Trabajador de la Educación- y Acuerdo Paritario N° 14/07, las vacantes que figuran en el Anexo a la presente.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 651 -13-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa -CUIT Nº 33-71496168-9, con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 15.000,00, que serán destinado a solventar parte de los gastos que demande el Proyecto de Investigación “El venado de las pampas (Ozotoceros bezoarticus) en la Provincia de La Pampa.-

Res. Nº 652 -16-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Colegio Médico Veterinario de La Pampa, CUIT Nº 30-58786972-8, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, calle Moreno Nº 342, por la suma de PESO $ 30.000,00, para solventar gastos originados en el curso semi-intensivo de radiología de torax en caninos y felinos, en las ciudades de General Pico y Santa Rosa.-

Res. Nº 653 -16-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú – 173 - 5 – CUIT N° 30-99906238-1 por la suma de $ 30.000,00 destinado a la colocación de luminarias en el Parque Industrial de esta Localidad.-

Res. Nº 655 -16-XI-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Primera Fracción del año 2018, el saldo de 20 días no usufructuados, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, de la agente Natalia Carolina BOGADO DNI N° 32.046.249, Legajo Nº 70.621, quién cumple sus funciones en la Secretaría Privada de este Ministerio.-

Res. Nº 656 -16-XI-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Primera Fracción del año 2018, el saldo de 16 días no usufructuados, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, de la agente Miguel Ángel BORASI, DNI Nº 26.372.656, Legajo Nº 38128, perteneciente al Despacho del Ministerio de la Producción.-

Res. Nº 657 -16-XI-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Primera Fracción del año 2018, el saldo de 24 días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 del agente Cristian Diego MONTIEL, DNI Nº 29.283.586; Legajo Nº 75690; Afiliado Nº 73276, perteneciente a La Dirección de Extensión Agropecuaria, Subsecretaria de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Res. Nº 659 -16-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de $ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8 CUIT Nº 30-99906115-6, destinado a la realización de un proyecto vinculado con las ciencias sociales y tecnología, de la mencionada localidad.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. Nº 137 -15-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FEDERACIÓN DE MUTUALIDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, con domicilio legal en esta Ciudad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº LP 53 y Registro Provincial Nº 88, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. Nº 333 -14-XI-17- Art. 1º.- Reubicar al agente BERTONE HERNER, Pablo Nicolás, legajo: 50513, afiliado: 63247, cat. 3 -R.A.- en la Comuna Casa de Piedra, sito en la Villa turística Casa de Piedra dependiente de la Secretaría General de la Gobernación desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 413 -15-XI-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 90.000,00, a favor de las Municipalidades de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI $ 40.000,00.- Adquisición motoniveladora.-
161-0 25 DE MAYO $ 50.000,00.- Obra construcción Edificio Auditórium Municipal.-

Res. Nº 414 -15-XI-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 315.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

162-8 PUELEN $ 25.000,00.-Cooperadora Colegio Secundario Jorge Almudebar.-
225-3 QUEHUE $ 100.000,00.-Asociación Pampeana Argentina de Medición de Trofeos Club de Caza Mayor y Menor y Ecologista "Valle de Quehue".-
173-5 QUEMU QUEMU $ 30.000,00.-Instituto Amadeo Jaques.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 30.000,00.- Cooperadora Colegio MOE.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 15.000,00.- Cooperadora Escuela Nº 193.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 15.000,00.- Cooperadora Escuela Nº 8.-
187-5 RANCUL $ 30.000,00.- Club Pampa.-
111-5 BERNASCONI $ 10.000,00.- Cooperadora Hospital Rogelio Amicarelli.-
224-6 GENERAL ACHA $ 10.000,00.- Cooperadora de Hospital Padre Buodo.-
115-6 JACINTO ARAUZ $ 10.000,00.- Centro de Jubilados y Pensionados.-
031-5 LA ADELA $ 8.000,00.- cooperadora del JIN Nº 3.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 20.000,00.-Sub-Comisión de Bochas del Centro de Jubilados.-
197-4 REALICO $ 6.000,00. - Cooperadora de Colegio EPET Nº 6.-
044-8 URIBURU $ 6.000,00.- Cooperadora del Colegio Secundario Elpidio Pérez.-

Res. Nº 415 -15-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Metileo -212-1, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 416 -16-XI-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 780.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI $ 100.000,00.-
081-0 CONHELLO$ 150.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL$ 130.000,00.-
092-7 PUELCHES $ 130.000,00.-
162-8 PUELEN $ 60.000,00.-
213-9 TRENEL $ 80.000,00.-
142-0 LA REFORMA $ 130.000,00.-

Res. Nº 417 -16-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $150.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín 012-5, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 142 -13-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear (Código 065/3), por la suma total de $ 8.000,00 destinado a solventar gastos de realización del 2º Campamento Musical Interprovincial.-

Res. Nº 143 -13-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo (Código 061/0), por la suma total de $ 20.000,00 destinado a solventar gastos de Actividades Culturales.-

Res. Nº 152 -14-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Puelen (Código 162/8), por la suma total de $ 10.000,00 destinado a solventar gastos de organización del Aniversario de la Localidad.-

Res. Nº 153 -15-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Acha (Código 224/6), por la suma total de $ 100.000,00 destinado a solventar gastos de mantenimiento y conservación de la Capilla en el Resguardo Padre Ángel Buodo.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 235/2017

SANTA ROSA, 13 de noviembre de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 2969/2016 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS S/MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN 10/1990"; y

CONSIDERANDO:

Que por Dictamen Nº 10/1990 de este Tribunal de fecha 01 de junio de 1990 se consignaron los requisitos de procedencia para el pago de vacaciones no gozadas de agentes y funcionarios públicos;

Que dicho Dictamen, emitido en virtud de potestades reglamentarias, establece en su apartado 4) inciso c) que en la instrumentación del procedimiento administrativo respectivo deberá acreditarse la publicación de los actos denegatorios de licencias, en cada oportunidad en que las mismas se produjeran;

Que en virtud de las disposiciones de la Resolución Nº 131/1996 de este organismo "los dictámenes y

resoluciones emitidos por el Tribunal de Cuentas serán de cumplimiento obligatorio para el Cuerpo de Contadores Fiscales, Jefe de Juicio de Responsabilidad y División Control Patrimonial, constituyendo en consecuencia precedentes insoslayables que posibiliten la uniformidad de criterio de este organismo de control";

Que en virtud de lo expuesto, la Contraloría Fiscal observó el proyecto de acto administrativo tramitado por expediente Nº 1536/2016, toda vez que no obraba en autos la publicación del acto denegatorio de licencia respectiva;

Que elevada la actuación al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Ley Nº 513/69, este organismo consideró necesario revisar la precitada exigencia toda vez que para la eficacia de los actos administrativos se requiere que los mismos hayan sido notificados a los interesados, estableciendo el artículo 54 de la N.J.F. Nº 951 que la comunicación del acto de alcance general se efectúa mediante su publicación y la del de alcance particular mediante su notificación, agregando que los administrados que tuvieren conocimiento del acto antes de su publicación o notificación podrán, no obstante, pedir su cumplimiento si ello no perjudicase a terceros;

Que en concordancia con lo normado, el artículo 44 del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la N.J.F. Nº 951 establece que "Deberán ser notificadas a la parte interesada: a) los actos administrativos de alcance individual que tengan carácter definitivo y los que, sin serlo, obsten a la prosecución de los trámites.";

Que por lo expuesto, la Resolución TdeC Nº 212/2016 desestimó la observación del señor Contador Fiscal y encomendó a la Asesoría Letrada del organismo la proyección del acto administrativo que disponga la modificación del Dictamen precitado;

Que el dictado de un acto de tales características tiene por fin plasmar la opinión jurídica del Tribunal de Cuentas en la materia;

Que por lo expuesto es que se procede a regular los aspectos que deberán tenerse en cuenta para tramitar solicitudes de pago de licencia no gozadas de agentes y/o funcionarios (con el alcance establecido por el Decreto Nº 4006/75) que cesen definitivamente en su cargo;

Que conforme lo dictaminara Asesoría Letrada de Gobierno y lo compartiera este Tribunal en el Dictamen Nº 10/1990, deberá tenerse en cuenta que un funcionario ha cesado definitivamente en su condición de tal cuando se reintegra a la categoría de revista que tuviera reservada dentro del escalafón para el personal administrativo;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establécense las directrices que observará el Tribunal de Cuentas de La Pampa desde el día de la fecha respecto de los procedimientos para el pago de licencias no gozadas conforme se expresa:

1) La licencia anual prevista por los estatutos que rigen el empleo público en la Provincia de La Pampa tiene por regla la obligatoriedad del descanso para la recuperación psico-física del agente o funcionario con derecho a la misma.

2) El control previo de toda compensación en dinero solicitada por agente o funcionario con derecho a licencia anual que cese en forma definitiva en dicha calidad, se ejercerá respecto de la porcionalidad de vacaciones que le correspondieran a los interesados en el año en que se produjo el respectivo cese de actividades.

3) El control previo de actuaciones también se ejercerá respecto de las solicitudes de compensación dineraria de licencias anuales no gozadas por parte de agentes que se jubilen o retiren y que en los años anteriores estuvieran con licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Artículo 2º: El control previo de los procesos de compensación en dinero de períodos vacacionales no gozados por agentes o funcionarios con derecho a los mismos y respecto de los cuales se extinga la relación laborativa en forma definitiva, procederá respecto de los procesos que al efecto y en forma excepcional se lleven adelante, a cuyo fin deberá corroborarse:

1) Que el interesado solicitó oportunamente la licencia para descanso anual correspondiente.

2) Que en virtud de su solicitud obtuvo respuesta denegatoria por acto administrativo fundado.

3) Que dicho acto le fue notificado al interesado.

Artículo 3°: Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, el Dictamen Nº 10/1990 de este Tribunal, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la Dirección General de Personal y al cuerpo de Contadores Fiscales y archívese.-

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, Vocal Dr. José Carlos MOSLARES, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 106/17
EXPEDIENTE N° 11354/17

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la División Accidentología de la Policía de la Provincia de La Pampa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 11 de Diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las calles Alsina, Alvear, Pueyrredón, Avda. Belgrano Norte, Avda. Belgrano Sur, Argentino Valle, Avda. Luro, Leguizamón, Chile, Avda Uruguay y Ayala, de la ciudad de Santa Rosa.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

El inmueble deberá contar, como mínimo, con los siguientes ambientes o locales:

1.Seis (6) serán destinados a oficinas, con una superficie mínima de nueve metros cuadrados (9 m^2) cada uno; no pudiendo ser su lado menor inferior a dos metros con sesenta centímetros (2,60 m) de largo.

2.Un (1) ambiente o local con una superficie no menor a doce metros cuadrados (12 m^2), que se destinará a atención al público y deberá tener acceso directo desde la calle.

3.Un (1) ambiente con una superficie no menor a treinta y seis metros cuadrados (36 m^2), destinado a garaje o

cochera para vehículos policiales, con acceso desde la calle por medio de una carpintería no menor a dos metros cuarenta centímetros (2,40) de largo.
4.Un (1) ambiente con una superficie no menor a cuatro (4) metros cuadrados (4 m^2) para ser destinado a depósito.
5.Tres (3) baños como mínimo, uno de ellos completo, y el o los restantes equipados con inodoro, lavatorio o bacha y botiquín con espejo; uno de ellos deberá tener una superficie no menor a las requeridas por el municipio local para baño para discapacitados, y deberá contar con los artefactos y accesorios para tal fin. Asimismo las paredes de los mismos deberán estar revestidas con placas cerámicas o azulejos.
6.Un (1) ambiente o local destinado a cocina, y deberá contar con la mesada, bajo mesada, pileta de cocina y el artefacto correspondiente.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS ($ 23.200,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATROCIENTOS DIECIOCHO ($ 418,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE ($ 15,00).

B.O. 3285

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE LA MUJER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 120/17
EXPEDIENTE N° 12940/17

OBJETO: El presente llamado tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de las Oficinas de la Secretaría de la Mujer.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 07 de Diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos VEINTE MIL ($ 20.000,00)
UBICACIÓN: Se tomará en cuenta el inmueble ubicado dentro de un radio entre Av. Luro, Av. España, Av. San Martin Este y Garibaldi de la ciudad de Santa Rosa.-
SUPERFICIE:
Deberá contar como mínimo.
Ocho (8) oficinas.
Una (1) cocina.
Tres (3) baños.
Un (1) garaje.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOSCIENTOS CUARENTA ($ 240,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE ($ 15,00)

B.O. 3285

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: "**AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE JARDÍN DE INFANTES JIN Nº 8 EN ESCUELA N° 12 – GENERAL PICO - LA PAMPA**
Licitación Privada Nº 02/17
Presupuesto Oficial: $ 5.938.345,03
Garantía de oferta exigida 1,00 % del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 12/12/2017 **Hora:** 10:00 am
Lugar: O´Higgins 660 Santa Rosa La Pampa
Plazo de Entrega: 180 días corridos
Valor del Pliego: $ Por invitación
Lugar de Adquisición del Pliego: O´Higgins 660 Santa Rosa La Pampa
Financiamiento
Ministerio de Educación de Nación
PROGRAMA 46 para el FORTALECIMIENTO EDILICIO DE JARDINES DE INFANTILES
PROVINCIA/Municipio de GENERAL PICO
Municipalidad de GENERAL PICO
Organismo Licitante DOPNE – M.O.yS.P.

B.O. 3284 -3285

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: "**AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE JARDÍN DE INFANTES EN ESCUELA Nº 240 (J.I.N. N° 28) – SANTA ROSA - LA PAMPA**
Licitación Privada Nº 03/17
Presupuesto Oficial: $ 5.092.041,74
Garantía de oferta exigida 1,00 % del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 13/12/2017 **Hora:** 10:00 am
Lugar: O´Higgins 660 Santa Rosa La Pampa
Plazo de Entrega: 150 días corridos
Valor del Pliego: $ Por invitación
Lugar de Adquisición del Pliego: O´Higgins 660 Santa Rosa La Pampa
Financiamiento
Ministerio de Educación de Nación
PROGRAMA 46 para el FORTALECIMIENTO EDILICIO DE JARDINES INFANTILES
PROVINCIA/Municipio de SANTA ROSA
Municipalidad de SANTA ROSA
Organismo Licitante DOPNE – M.O.yS.P.

B.O. 3284 -3285

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: "**AMPLIACIÓN JARDÍN DE INFANTES EN ESCUELA Nº 263 (J.I.N. N° 1) – GENERAL PICO - LA PAMPA**
Licitación Privada Nº 05/17
Presupuesto Oficial: $ 3.215.930,03
Garantía de oferta exigida 1,00 % del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 19/12/2017 **Hora:** 10:00 am
Lugar: O´Higgins 660 Santa Rosa La Pampa
Plazo de Entrega: 150 días corridos
Valor del Pliego: $ Por invitación
Lugar de Adquisición del Pliego: O´Higgins 660 Santa Rosa La Pampa
Financiamiento
Ministerio de Educación de Nación
PROGRAMA 46 para el FORTALECIMIENTO EDILICIO DE JARDINES INFANTILES
PROVINCIA/Municipio de SANTA ROSA
Municipalidad de GENERAL PICO
Organismo Licitante DOPNE – M.O.yS.P.

B.O. 3285 - 3286

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 22/17
OBRA: "REFACCIONES GENERALES Y REACONDICIONAMIENTO DE S.U.M. EN ESCUELA N° 8- QUEMÚ QUEMÚ – LA PAMPA"
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.839.074,16.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 18.839.074,16.-
MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $ 188.390,74.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 21 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 10.000,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa. -
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. –

B.O. 3285

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 91/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba, Mendoza, La Rioja, San Juan, San Luis, Neuquén y La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil ($ 300.535.000,00) referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres Millones Cinco Mil Trescientos Cincuenta ($ 3.005.350).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día **05 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.**

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero ($0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar→ "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 91/2017 – Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del **03 de Noviembre de 2017** en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3282 a 3285

EDICTOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. **AINO Alfredo, DNI Nº 8.605.432**, en su calidad de transportista, para que pague el monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 855,00), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición Nº 083/17 de este Organismo, por infracción a los incisos 4), 10) y 17) del artículo 26 del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2.624, tramitada bajo Expediente Nº 777/15.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales
DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,
DISPOSICIÓN Nº 621-17

FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3283 a 3285

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Sergio Fabián SCHWERT**, DNI Nº 18.053.831, la sanción efectuada por Disposición Nº 199/17 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 18.821,40).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 31 de octubre de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 283/17. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3284 a 3286

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Vicente Cornelio LÓPEZ,** DNI Nº 8.334.785, la sanción efectuada por Disposición Nº 278/16 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 51), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 34/17 y lo emplaza a que en el plazo

perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 3.633,25), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 71/17 de los siguientes elementos: **DOS (2) reflectores fabricación casera, UN (1) cinto porta cartuchos, UNA (1) linterna led marca Werque con enchufe para cargar de plástico y UN (1) cuchillo marca Tramontina con cabo de madera**.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 31 de octubre de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 285/17. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3284 a 3286

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR LYNCH ANTONIO, D.N.I. N° 8.020.771, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 75 DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV DE LA LOCALIDAD DE REALICÓ – LA PAMPA, A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL INICIO Y AVANCE DEL TRAMITE SUCESORIO NECESARIO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN RESPECTIVA AL INMUEBLE. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENE CON ESTE INSTITUTO, QUE AL MES DE OCTUBRE DE 2017 ASCIENDEN A OCHENTA Y SEIS (86) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, POR CONSIGUIENTE SE LA INTIMA A REGULARIZAR DICHA SITUACIÓN EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 275/96-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3283 a 3285

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA MEDINA LAUDINA ALCIRA, M.I. N° 13.782.881 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 233 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS- ZONA D- DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA- LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE OCTUBRE DE 2017 ASCIENDE A CIEN (100) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 24/2006-00233-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3283 a 3285

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES PINTOS RUBÉN OSCAR, M.I. N° 22.588.754 Y FEU LORENA ESTER, M.I. N° 27.420.497 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 182 DEL PLAN PLURIANUAL- ZONA “D” DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO- LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE OCTUBRE DE 2017 ASCIENDE A NOVENTA Y CUATRO (94) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 18/2007-00182-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDE-REMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3283 a 3285

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 468/1991-00003-IPAV, notifica a la Sra. María Alejandra URUETA, M.I. N° 17.160.866, que en los autos caratulados: **“CASA N° 03- PLAN FO.NA.VI. B.I.R.F. XLVII- LOCALIDAD: LUAN TORO- TITULAR ORIGINAL: URUETA, MARÍA ALEJANDRA- M.I. N° 17.160.866”,** se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1107/1-IPAV- con fecha 28 de Julio de 2017, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Dejase sin efecto la adjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- B.I.R.F. XLVII de la Localidad de Luan Toro, identificada con el N° 3,

ubicada catastralmente en Ejido 87, Circunscripción I, Radio e, Manzana 064, Parcela 9, Partida N° 726522.- **Artículo 2°:** Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-
Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3283 a 3285

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR SARAVIA, CLAUDIO DANIEL, M.I. N° 25.953.303 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 35 DEL PLAN PLURIANUAL-RECONVERSIÓN 2010 DE LA LOCALIDAD DE GUATRACHE LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE OCTUBRE DE 2017 ASCIENDE A SESENTA Y OCHO (68) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS EN SU TOTALIDAD. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 29/2011-00035. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDE-REMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3283 a 3285

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES ALBERTO DANIEL BRILZ, M.I. N° 21.430.278 Y GISELA LUISA STISIN M.I. N° 23.992.746 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 120 DEL PLAN 5000-BARRIO 9 DE JUNIO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA-LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 ASCIENDE A CIENTO VEINTINUEVE (129) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 161/95-00120-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-
QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3283 a 3285

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 636/2015 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.028, Conductor: ESCOBAR, Raúl Alberto, Propietario: BERSIA Osvaldo V. y Bersia, Guillermo G. S.H.**", notifica al señor Raúl Roberto ESCOBAR CUIL Nº 20-32228574-5, que se ha dictado Resolución Nº 147/2016 por el Directorio de esta Repartición, en sesión Nº 1665 del jueves 31 de marzo de 2016, la que en su parte pertinente textualmente dice: "… **Resuelve**: **Artículo 1º**: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 636/15, Acta de Contravención Nº 3.028, por circular transitando sin contar con los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, e imponer la sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto Nº 2055/00 – Anexo B- Art. Nº 2- Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2055/00 – Anexo B – Art. Nº 1: al señor Raúl Roberto Escobar, CUIL Nº 20-32228574-5, conductor del vehículo..." **Artículo 2º**: Conferir a los infractores nombrados en el Articulo Nº 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV Nº 270/03 - Anexo I-Art. 9º)… **DADA**: En la sesión Nº 1665, del jueves 31 de marzo de 2016. **FDO**: Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Guillermo Osvaldo Bertone y Valentín Contreras." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 07 de noviembre de 2017.-

B.O. 3284 a 3286

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 318/2016 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.112, Conductor: MONTIEL, Carlos Alberto, Propietario: TRANSPORTE M.T.H. S.R.L.**", notifica a la firma TRANSPORTE M.T.H. S.R.L., CUIT Nº 30-71229324-8, en su calidad de firma propietaria y cargadora de los dominios Nº LYX-072 y GEJ-097, (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra **Acta de Contravención Nº 3.112**, de fecha 05/05/2016 por verificarse la circulación de un vehículo (Dominio LYX-072 y GEJ-097), sin permiso y excedido en sus dimensiones, conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, así como también de la Ley Provincial Nº 1713. El Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º- Inc. I y VII, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de 710 **U.F**, **equivalente a 710 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la

ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le **notifica** que cuenta con un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución Nº 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 15 de noviembre de 2017. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Valentín CONTRERAS, a/c Presidencia, Vicepresidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B.O. 3285 a 3287

MUNICIPALIDAD DE CALEUFÚ

La Municipalidad de Caleufú hace saber que con fecha 09 de Noviembre de 2.017 se ha dictado la siguiente Resolución Nº 390/2017: "Caleufú, 09 de Noviembre del año 2017.- **VISTOS**: El expediente/legajo administrativo Nº 2/2017 iniciado por la Secretaria de Administración y Hacienda del Municipio; **CONSIDERANDO**: La situación de los inmuebles ubicados en esta localidad de Caleufú, Provincia de la Pampa denominado catastralmente como **Ej: 083, Circ: I, Manzana: 9, Radio: C, Parcela: 3, Partida de origen nro. 590.595- Partida de iniciador nro. 796.935, y Ej: 083, Circ: I, Radio: C, Quinta 1, Parcela: 10, Partida de origen nro. 655.878- Partida de iniciador nro. 796.936.** Que del informe de la Secretaría de Administración y Hacienda se desprende que esta Comuna inviste derechos posesorios sobre el mismo; Que ello se corrobora con los testimonios que lucen a fs. 42, como asimismo de los informe de la Dirección General de Catastro fs. 01, 02, 03, 04, 05, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y el Registro de la Propiedad Inmueble fs. 06, 07, 08, 09, 10, 11, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,-Que por la Ley 24230 y el Código Civil y Com. es posible declarar la prescripción administrativa sobre inmuebles cuando los municipios hayan poseído el mismo por un período de por lo menos veinte años; Que de la documentación agregada en el presente expediente y mencionada en el párrafo anterior, se desprende que la sumatoria de años a favor de la Municipalidad de Caleufú es superior a 30 años; Que tal como lo sostiene la Secretaria de Administración y Hacienda, contar con inmuebles de esas características facilitaría la realización de actividades para la comunidad: POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CALEUFÚ RESUELVE: **PRIMERO:** Declarase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Caleufú de los bienes inmuebles designados catastralmente como: : **Ej: 083, Circ: I, Manzana: 9, Radio: C, Parcela: 3, Partida de origen nro. 590.595- Partida de iniciador nro. 796.935 y Ej: 083, Circ: I, Radio: C, Quinta 1, Parcela: 10, Partida de origen nro. 655.878- Partida de iniciador nro. 796.936**.- **SEGUNDO**: Designase a la Escribanía Marina Estela BONO, con registro notarial Nº 4 con asiento en la ciudad de Ingeniero Luiggi, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- - **TERCERO**: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Caleufú.- **CUARTO**: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Administración y Hacienda.- **QUINTO**: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- **SEXTO**: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Oscar Alejandro BARAS – INTENDENTE MUNICIPAL – Estela Isabel Fernández- SECRETARIA".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de 10 días a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Caleufú sito en calle San Martín Nº 397 de la localidad de Caleufú.- Oscar Alejandro BARAS, Intendente de la Municipalidad de Caleufú.-

B.O. 3285

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS de la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta ciudad de Santa Rosa, intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras Nº 1, Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en autos caratulados **"IBARRA MARTHA BEATRIZ S/ Cambio de nombre y/o apellido", Expte. N° 125708,** hace saber mediante edicto que la Sra. Martha Beatriz IBARRA solicita cambio de nombre por el de "Poly", en virtud de lo dispuesto por los arts. 69, 70, 71 y 72 del CCyC. Publíquese la petición formulada en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), debiendo formularse las objeciones pertinentes dentro de los quince hábiles días contados desde la última publicación. Prof. Intervinientes Dras. Julieta TAMBORINI y Carina Mercedes SALVAY, con domicilio en calle Rivadavia Nº 335, Planta Baja, Oficina 1, de esta ciudad. Secretaría, 7 de noviembre de 2017.- Fdo: Silvia Rosana FRENCIA –Secretaria-.

B.O. 3285 – 3288

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 1 Nº 965, ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dr. María Celestina LANG, comunica en autos "**BELTRAMO SEBASTIÁN MIGUEL C/ DOMÍNGUEZ ANGÉLICA RITA Y OTRO S/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR" Expte. Nº 51115,** que el Martillero Público Juan Daniel SOSA, con domicilio legal en Calle 19 Nº 445 dela Ciudad de General Pico, La Pampa, rematará el día 29 de Noviembre de 2017, a las 11,00 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la localidad de Realicó, La Pampa, el siguiente automotor propiedad 100% de la Sra. Rita Angélica DOMÍNGUEZ DNI. 3.333.608, marca Volkswagen, tipo sedán 4 puertas, modelo Voyage 1.6 MSI, Motor Marca Volkswagen Nro. CFZR96239, Chasis marca Volkswagen Nro. 9BWDB45U7HT070982, modelo Año 2017 Dominio AB328HG.- Condiciones para la subasta: Sin Base. Venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 06 de septiembre de 2017.- VISTA: …

CONSIDERANDO: … RESUELVO: I) Decretar la venta en pública subasta de los bienes embargados que se detallan: … b) el 100% de un automotor marca Volkswagen, tipo sedán 4 puertas, modelo Voyage 1.6 MSI, Motor Marca Volkswagen Nro. CFZR96239, Chasis marca Volswagen Nro. 9BWDB45U7HT070982, modelo Año 2017 Dominio AB328HG.- II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor,quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial. El martillero deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 y 552 del C.Pr..- En virtud de lo dispuesto en la comunicación "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, el martillero designado deberá oficiar a la entidad crediticia a fin de que se le permita el depósito de la suma obtenida aunque exceda el límite impuesto. …- IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor y en el diario con circulación en el domicilio de la demandada (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.), haciéndole saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quien lo contrate, salvo expresa autorización. IV) Efectuar el requerimiento dispuesto por el art. 551 inc. 2º del C.Pr.- V) Establecer que los bienes saldrán a la venta libre de gravámenes, quedando los impuestos (patente) a cargo del comprador, que al día 29/08/2017 el dominio AA383SA tiene una deuda que asciende a $ 1.626,17 y el dominio AB328HG a $ 1.213,50; corriendo a su exclusivo costo todo gasto de transferencia del automotor, la que se deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad.- " Fdo.: Dr. GUSTAVO ANTONIO ARISNABARRETA - Juez Sustituto.- Profesionales intervinientes: Dres. Lucas Tomás JUBILLA y Domingo Federico CANTARELLA.- Ciudad de General Pico (LP), 13 de Noviembre de 2.017.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3284

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 1 Nº 965, ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dr. María Celestina LANG, comunica en autos **"MUÑOZ PEDRO MATÍAS C/ URIBIA MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO S/ EJECUTIVO y MEDIDA CAUTELAR" Expte. Nº 48.729,** que el Martillero Público Juan Daniel SOSA, con domicilio legal en Calle 19 Nº 445 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, rematará el día 29 de Noviembre de 2017, a las 10,30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la localidad de Realicó, La Pampa, el siguiente automotor propiedad 100% del Sr. Rafael María CARRIPILON D.N.I. Nº 21.430.305, marca Ford, tipo sedán 5 puertas, modelo Escort LX 1.8 5p D., Mca. motor Ford Nro. RTMXL17718, Mca. chasis Ford Nro. 8AFZZZEHCXJ010178, año 1999 Dominio CZC015.- Condiciones para la subasta: Sin Base. Venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 10 de marzo de 2017.- VISTA: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I) Decretar la venta en pública subasta del bien embargado que se detalla: el 100% de un automotor marca Ford, tipo sedán 5 puertas, modelo Escort LX 1.8 5p D., Mca. motor Ford Nro. RTMXL17718, Mca. chasis Ford Nro. 8AFZZZEHCXJ010178, año 1999 Dominio CZC015. II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial. El martillero deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 y 552 del C.Pr..- En virtud de lo dispuesto en la comunicación "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, el martillero designado deberá oficiar a la entidad crediticia a fin deque se le permita el depósito de la suma obtenida aunque exceda el límite impuesto. IV) Reducir la publicación de edictos, atento al escaso valor del bien a subastar a una en el Boletín Oficial (art. 533 del C.Pr.).- V) Efectuar el requerimiento dispuesto por el art. 551 inc. 2º del C.Pr.- VI) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de gravámenes, quedando los impuestos (patente) a cargo del comprador, que al día 02 de marzo de 2017, asciende a $ 1.518,87.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE." Fdo.: Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Lucas Tomás JUBILLA y Domingo Federico CANTARELLA.- Ciudad de General Pico (LP), 13 de Noviembre de 2.017.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3285

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº DOS, con asiento en intersección de Avda. Uruguay y Perón – Centro Judicial Edificio Fueros – Sector Civil - 1° Piso-Bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de Sr. Juez Dra. Adriana Isabel CUARZO –JUEZ-, Secretaría "U" a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, en autos**: "ROHWAIN PABLO OSCAR C/ BORTHIRY HERNÁN NORBERTO Y OTRO S/EJECUTIVO", (Expte. Nº 102556),** hace saber que el Martillero Público Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Colegiado Nº 205), **REMATARÁ** el día martes 19 de diciembre de 2017, a las 11,oohs. En el Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), ubicado en calle Rivadavia Nº 146: 100% de un automotor, **DOMINIO GTF-671, Marca FORD, Modelo RANGER DC 4X2 XLT 3.0 LD, motor marca INTERNACIONAL N°C34243968, chasis marca FORD N° 8AFDR12P48J138873.**- **Condiciones Venta**: El automotor se subastarán al contado, sin base, al mejor postor y se entregarán en el estado en que se encuentran. Para el supuesto que el monto de la venta supere la suma de $ 30.000, el adquirente queda facultado a pagarlo mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial N° 2382195/0, debiendo acreditar dicho deposito antes de la firma del boleto y/o factura y la entrega de la posesión. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado. **Deudas de los automotores:** $ 679,31, al 21/09/2017.-, serán a cargo del comprador las deudas a partir de la toma de posesión. **Comisión y sellado:** 10% y 1% respectivamente a cargo del comprador. **Revisación e informes**: los interesados en revisar el automotor y/o en requerir mayor información previo al día de la subastas, deberán contactarse con el martillero los en horario comercial en H. Lagos N° 637 de Santa Rosa (L.P.), y/o a los números telefónicos 02954-15522022 o 423213.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 26 de septiembre

de 2017.- **AUTOS Y VISTOS:**...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o "El Diario a",... Adriana I. CUARZO -JUEZ-.".- **Profesional interviniente:** Dr. Cesar A. RODRÍGUEZ –T° II F° 177-, con domicilio en calle Oliver N° 385, Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2017.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3285

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 Nº 965, de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, comunica en autos: **"CAROSIO, Ricardo Omar c/ FRÍAS, Alba Ester Soledad s/ COBRO EJECUTIVO" Expte. Nº 53406/17"**, que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 33 Nº 385 de General Pico, rematará el día MIÉRCOLES 13 de DICIEMBRE de 2.017, a las 11 hs., en el domicilio del COLEGIO de MARTILLEROS, sito en calle 19 Nº 445 e/ 10 y 12 de General Pico, el siguiente bien: Decretar la venta en pública subasta del bien embargado que se detalla: los derechos y acciones que detenta la demandada sobre el automotor marca PEUGEOT, modelo GE – 307 XS PREMIUM 2.0 4P 143 CV, tipo sedán 4 Ptas., Motor marca PEUGEOT Nro. 10LH5C1661711, chasis marca PEUGEOT Nro. 8AD3DRFJK8G061814, modelo Año 2008, Dominio GWF205. Fijar las siguientes condiciones: **SIN BASE,** venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley 10 %, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de gravámenes, quedando los impuestos (patente) a cargo del comprador, que al día 07/09/2017 asciende a $ 3.679,53, corriendo a su exclusivo costo todo gasto de transferencia del automotor, la que se deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de septiembre de 2.017 ... V) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y "LA REFORMA" y/o "LA ARENA" y/o "El Diario" a elección del actor (dos publicaciones) (Art. 533 del C. Pr.). REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS. JUEZ. Profesional interviniente Dr. HUGO GALÁN, con domicilio legal en calle 8 Nº 235 de General Pico (L. P.). Secretaría 16 de NOVIEMBRE de 2017. Fdo. Dra. María Celestina LANG. Secretaria.

B.O. 3285

El Juzgado Civil, Comercial, Familia, Sucesiones, Minería y Ambiental Nº 11 de la III Circunscripción Judicial de Rio Negro, con asiento en la ciudad de El Bolsón sito en Ruta 40 y J.B. Justo a cargo de la Dra. Erika Fontela, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio Cabrera en autos caratulados **"BRAC LUCIA ESTELA c/ CABEZAS TEODOCIO ANDRÉS S/USUCAPIÓN" Expte. N° A-3EB-38-C2016**, cita y emplaza a herederos de TEODOCIO ANDRÉS CABEZAS L.E. N° 7.228.628 y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC. 20-1-J-162-13 (El Bolsón) para que se presenten a juicio, en el plazo de 25 días bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. El presente se publica por 10 días.- El Bolsón, agosto de 2017.- Horacio Ismael CABRERA, Secretario.-

B.O. 3284 a 3292

El Juzgado de primera instancia nº 2 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, en los autos **"PIERMATTEI OSCAR EMILIO c/GARÍN MANUEL Y OTRO S/ Prescripción" Expte. Nº 120484** cita y emplaza por el término de diez días a los Sres. Manuel y Apolinario Garín para que dentro de dicho plazo la contesten, y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del citado código y en igual plazo constituyan domicilio en el radio del Tribunal (art. 44 del C.P.C.C.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 45 de dicho código. "citase a los demandados para que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezcan a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente en caso de incomparecencia". Profesional: Dra. Soledad NIEVES, domiciliada en la calle O´Higgins Nº 60, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 3 de Noviembre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3285

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza; Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, con sede en Av. Uruguay intersección con Av. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, cita en los autos caratulados **"DOMÍNGUEZ FLAVIO PAOLO ESTEBAN C/ CASTEX ALBERTO EDUARDO S/ PRESCRIPCIÓN" (Expte. N° 120.588)** al Sr. Alberto Eduardo Castex, así como a todos lo que se consideran con derechos sobre inmueble Partida N° 637.615, comparezca/n a estar a derecho en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación edictal, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor en lo Civil para que lo represente. La presente citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario". Profesionales intervinientes: Sabina Yanela Rodríguez, Gustavo MINETTO FERNÁNDEZ con domicilio en calle Pio XII N° 426, de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaria, 26 Santa Rosa de octubre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3285

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 4 a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI Jueza. Secretaría de la Dra. María Luciana ALMIRALL con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, Mario Enrique s/Beneficio de litigar sin gastos", expte. 124999/17** cita a los Sucesores de Vicente Pedro LAURENZANO Y GUIDO, L.E. N° 3.867.227; Oscar Rubén LAURENZANO y GUIDO, LE N° 7.340.727 y Teresa LAURENZANO y GUIDO, LC N° 983.604 y a Rosa GUIDO, LC 6.732.209; Serafín LAURENZANO Y GUIDO, LE N° 3.865.820 y Nelly Noemí LAURENZANO Y GUIDO, LC N° 983.110 y/o sus sucesores para que se presenten a estar a derecho dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarle a la Defensora de Ausentes en turno para que asuma su representación. Firmado: Dra. Fabiana B. BERARDI. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Estudio MANAVELLA.

Calle Gral. Güemes Nº 192. Santa Rosa. La Pampa. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3285

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña MARIANO FERNÁNDEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"FERNÁNDEZ MARIANO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nº 55842/17.-** Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 8 de noviembre de 2017.- ….- Abrese el proceso sucesorio de FERNÁNDEZ MARIANO (acta de defunción de fs. 5) 7.354.208.- Citase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 C.C. y C.), a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC).-Fdo.- Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dr. Edgardo Arturo FRESCO con domicilio legal en calle 20 Nº 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 13 de noviembre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3285

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Avelino Antonio VANDERHOEVEN D.N.I. 7.349.778, con último domicilio en calle Manuel Olleros N° 356, de la. Localidad de Arata, Provincia de la Pampa, para que se presenten en los autos rotulados **"VANDERHOEVEN, Avelino Antonio s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 56.003/2017.** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 15 de Noviembre de 2017.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de VANDERHOEVEN AVELINO ANTONIO (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 7.349.778.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- - Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 16 de Noviembre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3285

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de PICCA ENRIQUE JOSÉ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"PICCA ENRIQUE JOSÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 55731/17**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 07 de noviembre de 2017.- … Abrese el proceso sucesorio de ENRIQUE JOSÉ PICCA (DNI. Nº M 7.341.234 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- … Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ SUSTITUTO - Profesionales intervinientes: Dres. DIEGO A ALAZIA y MIGUEL A PRIETO, con domicilio en calle 9 Nº 1082, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 10 de Noviembre de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3285

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com., de Min. Nº TRES, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de LP, con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: **"MARCONETTO, Haraldo Jacinto s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 54708/17,**cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante **Haraldo Jacinto MARCONETTO, DNI. Nº 7.358.822,** para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 19 de Septiembre de 2017".-Por presentado, parte y domiciliados.-..Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), Ábrese el proceso sucesorio de **Haraldo Jacinto MARCONETTO (DNI. Nº 7.358.822).-**Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Haraldo Jacinto MARCONETTO, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (ART. 675 C.Pr).-…Fdo.: Dra.: Laura Graciela PETISCO. Jueza Sustituta".- **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Dra. Yanina Paola FORNOS GIOACCHINI, Abogada Inscripta al Tº X Fº 083, con domicilio procesal constituido en calle 5 Nº 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- **SECRETARÍA:** General Pico, 13 de Octubre de 2017.- Fdo.: Dra.: Viviana Lorena ALONSO. Secretaria de Primera Instancia del Juzgado Civil Comercial y de Minería Nº TRES II Circunscripción Judicial.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3285

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Sec. ÚNICA, de la Segunda Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico, en los autos caratulados: **"OLIVERO, Raúl S/ Sucesiones", Expte. Nº V 40883/12,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante **RAÚL OLIVERO, DNI. Nº 7.360500,** para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico,

26 de marzo de 2013.-…Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Raúl OLIVERO.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del RRPJU).-A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-…Fdo.: Dr.: Mariano Carlos MARTÍN. Juez".- **PROFESIONALES INTERVINIENTES:** Dres. Dina DEBALLI, Abogada Inscripta al Tº III Fº 20, con domicilio legal constituido en calle 5 Nº 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- **SECRETARÍA:** General Pico, 27 de Octubre de 2017.- Fdo.: Dra.: Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.-

B.O. 3285

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com. y de Min. Nº UNO, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L. P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: **"GIRAUDO, María s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 55.426/17,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante así también a sus acreedores, MARÍA GIRAUDO, DNI. Nº 9.862.317, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 17 de octubre de 2017.-…Ábrese el proceso sucesorio de MARÍA GIRAUDO (DNI. Nº 9.862.317) (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del RRPJU).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-…Fdo.: Dr.: Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez Sustituto".- ABOGADA INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Tº III Fº 20, con domicilio procesal constituido calle 5 Nº 966, General Pico.- SECRETARÍA: General Pico, 06 de Noviembre de 2017.- Fdo.: Dr.: Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B.O. 3285

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, sito en Av. Uruguay Nro. 1097, Centro Judicial- Edificio Fueros - Sector Civil - Planta baja - Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Guillermo Mario, KUNUSCH, D.N.I. 13.956.348, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del cód. Civil y Comercial.), en los autos: **"KUNUSCH, Guillermo Mario S/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° 124858,** mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Ramón DACAL y Nilda M. de DACAL, con domicilio en Villegas 241 Santa Rosa.- Santa Rosa, 8 de Noviembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3285

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° Uno, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza-, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en autos caratulados **"RÍOS, Marta Susana s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. Nº 125368**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña **Marta Susana RÍOS, DNI Nº 4.547.128**, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Diego Camargo, con domicilio en Avda. San Martín Oeste Nº 289, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 15 de noviembre de 2017.- Fdo.: Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria.-

B.O. 3285

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ediht Mabel COSTA PALLUCA, LC N° 9.868.440 e/a **"COSTA PALLUCA, Ediht Mabel S/ Sucesión Ab Intestato" 126021,** para hacer valer sus derechos. Profesionales: Ores. Alicia Beatriz Corral y Raúl Horacio Posadas con domicilio en calle José Ingenieros n" 769 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 15 de noviembre de 2017. Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria Subrogante.-

B.O 3285

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Juez-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia. A. CATINARI, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, bloque de escaleras n° uno, de esta ciudad de Santa Rosa -La Pampa-, en autos caratulados **"SCHMIDT PAULINO S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 125811**, resuelve: "**SANTA ROSA, 26 de octubre de 2017**.-…declárese abierto el juicio sucesorio de Don Paulino SCHMIDT, D.N.I. M 7.348.796.- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- … Fdo.: Adriana PASCUAL –Jueza Subrogante-".- Profesional interviniente: Dr. Julio César RÍOS, Córdoba 156, Santa Rosa, pcia. de La Pampa.- Santa Rosa 13 de noviembre de 2.017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3285

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS**,** Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"BENÍTEZ PABLO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 55059,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Pablo Alberto BENÍTEZ, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 6 de Octubre de 2017...**II**, Ábrese el proceso sucesorio de PABLO

ALBERTO BENÍTEZ (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 17.847.712.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI - JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dra. Daniela Lujan SONCINI, domiciliada en calle 26 N° 566.- General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, 10 de Octubre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3285

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO**,** a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos: **"TORRESI, RUBÉN JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 55.803/17**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de RUBÉN JOSÉ TORRESI (DNI. Nº 7.366.622), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 06 de noviembre de 2017.- ... Abrese el proceso sucesorio de RUBÉN JOSÉ TORRESI (DNI. Nº 7.366.622 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Estudio Jurídico Gustavo Javier COELLO, con domicilio legal en calle 11 Nº 1186, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, noviembre 09 de 2.017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3285

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Segunda Circunscripción, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores de Doña Bárbara Elida RESCH, D.N.I. N° 3.610.409; para que se presenten en los autos: **"RESCH Bárbara Elida S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 55870/17**.- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 8 de noviembre de 2017 ---I … ---II … ---III … ábrese el proceso sucesorio de RESCH BÁRBARA ELIDA (acta de defunción de fs. 5) DNI 3.610.409 ---IV Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ---IV … ---V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). ---VI ---… -Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO.-"- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.456, General Pico, L. P.- General Pico, Secretaria, 21 de Noviembre de 2.017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3285

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Minería Nº DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría "Única", a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en"-la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"HERNÁNDEZ GUSTAVO RODOLFO s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO", Expte. N° 55488**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don Gustavo Rodolfo HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 21.704.682), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 20 de Octubre de 2017.- l. .. II. Ábrese el proceso sucesorio de HERNÁNDEZ GUSTAVO RODOLFO (acta de defunción de fs. 5) DNI. N° 21.704.682.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ….".- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dr. Oscar A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 31 de octubre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3285

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"FERREYRA CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 54464** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERREYRA CARLOS ALBERTO, como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 20 de octubre de 2017.-… Ábrese el proceso sucesorio de FERREYRA CARLOS ALBERTO (acta de defunción de fs. 18) DNI 7361.022.-…Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C:C: y C) a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.PCC)….-Fdo. GERARDO MOIRAGHI JUEZ SUSTITUTO" Profesionales intervinientes: Dras. Marina VANINI y Alejandra VIOLO, con domicilio legal en Avda.

San Martín nro. 16 de General Pico.- Secretaría, General Pico 13 de noviembre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3285

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pablo Luis FERNÁNDEZ BIANCHI (D.N.I. 21.955.225) e/a "**FERNÁNDEZ BIANCHI, Pablo Luis S/ Sucesión Ab Intestato" 125891,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Romina FERNÁNDEZ con domicilio procesal constituido en calle Villegas N° 16 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 14 de noviembre de 2017.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3285

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS FRAIRE, DNI N° 8.605.120, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"FRAIRE JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" – EXPTE. N° 55648",** conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 03 de Noviembre de 2017… Abrese el proceso sucesorio de Juan Carlos Fraire (DNI N° 8.605.120). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-"Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA –JUEZ SUSTITUTO-. Profesional Interviniente: David José DIVÁN y Juan Ramiro LLANOS, con domicilio constituido en calle 4 Nº 803 (Te.: 02302–320370), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 09 de Noviembre de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3285

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras UNO, Planta Baja; a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza; Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: "**RING Carlos Ugo S/ Sucesión Ab Intestato"; Expte. nro. 125424**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Carlos Ugo RING, D.N.I. M7.364.876, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- Prof. Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. Tº IV- Fº 13; calle Chile nro. 517, Santa Rosa, L.P..- Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3285

Juzgado de 1ª instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°. 1, a cargo del Sr. Juez Dr. Gerardo Román BONINO, secretaría de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, de la III°, Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 (P.A.) de General Acha L.P., cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de DIEGER, Hugo René Aníbal, DNI 12.956.829, a fin de que comparezcan en autos: **"DIEGER Hugo René Aníbal S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°V16533117).** "General Acha, 30 de octubre de 2017.- ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesionales intervinientes: DR. Renzo O. KONRAT y Vanesa E. TORRES, Garibaldi Nº 821, General Acha, L.P.- General Acha, 13 de Noviembre de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3285

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lucina ALMIRALL, sito en Avda. Uruguay Nro. 1097; Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Escaleras Nro. 4, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa (L.P), en los autos caratulados "**BUSTO JUAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. 125841/17,** cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, Sr. Busto Juan D.N.I. 7.343.349, para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar partición que por ley corresponda. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dr. Juan Carlos RESIA y Dr. Maximiliano Jesús CORROINCA, ambos con domicilio constituido en calle Irigoyen N° 33 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 13 de Noviembre de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3285

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: "**FIBIGER Adela s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro 16363**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Adela Fibiger (LC 2.759.019) (art. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 18 de octubre de 2017... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial" Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO - Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 7 de noviembre 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3285

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la I° Circunscripción Judicial, a cargo de María del Carmen García, Jueza, Silvia Rosana Frencia, Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, en autos caratulados: **"Schwaller, José Tomás S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 125287**, ha dispuesto la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Tomás SCHWALLER, DNI 5.267.928, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten(art. 2340 Cód. Civil y Comercial).-Prof. Interviniente: Dr. Hernán Camps T° VIII F° 132. Santa Fe

225. Secretaría, 30 octubre de 2017. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3285

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: **"MARIGUAL Josefa M. s/Sucesión Ab-Intestato" expte. n° 6.658/16,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 nº 1.130, Victorica (L.P), Victorica, 9 de febrero de 2017.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B.O. 3285

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"CAMPANARI, Rodolfo Alcides y Otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 55.486,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. CAMPANARI Rosa 'Carolina DNI 8784.973 y del Sr CAMPANARI Rodolfo Alcides DNI: 7364.551, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 27 de Octubre de 2017.- ... Ábranse los procesos sucesorios de Carolina Rosa CAMPANARI (DNI F. 8.784.973) Y Rodolfo Alcides CAMPANARI (DNI 7.364.551) - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carolina Rosa CAMPANARI y Rodolfo Alcides CAMPANARIO, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario la Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 CPr.).- ... " Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA SUSTITUTA.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1198, General Pico.- Secretaria, 8 de Noviembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3285

Juzgado de 1 era. Inst., Civ. Como y de Minería nro. TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA SUSTITUTA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Emilio Broggi DNI 6.519.984, para que se presenten en los autos **"BROGGI, Carlos Emilio S/SUCESIÓN AB INTESTATO" expte. 55707/17.-** El auto que ordena el libramiento del presente, dice: "General Pico, 31 de octubre de 2017.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Emilio BROGGI (DNI 6.519.984). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Emilio BROGGI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.). A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- Dra. Laura Graciela PETISCO.- Jueza Sustituta".- Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, noviembre, 09 de 2017.-". Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3285

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELBA VIRGINIA CORTI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"CORTI ELBA VIRGINIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 55561/17.**- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 1 de noviembre de 2017.- Abrese el proceso sucesorio de CORTI ELBA VIRGINIA (acta de defunción de fs. 5) 2.293.834.- Citase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 C.C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC).-Fdo.- Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dr. Edgardo Arturo FRESCO con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 8 de noviembre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3285

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Osmar Vicciatti, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"VICCIATTI OSMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N°54626)** .- Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 05 de Septiembre de 2017.- II. Ábrese el proceso sucesorio de OSMAR VICCIATTI (acta de defunción de fs. 5) L.E. N° 8.010.486. III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.--- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes: Dra. Lorena Martin LORENZATTI, Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa y Dra. Cristina Lujan SALVADORI, con domicilio legal en calle avenida San Martín N° 269 de General Pico, La Pampa.- Secretaria 25 de Octubre DE 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O 3285

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° DOS, Secretaría única, de la Segunda

Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rosa María PICAPIETRA, en los autos: **"PICAPIETRA, ROSA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte.n° 55.618/17**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 24 de octubre de 2017...II. Ábrese el proceso sucesorio de PICAPIETRA ROSA MARÍA (acta de defunción de fs.5) con DNI 1.959.241. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO".- Profesional Interviniente: Paula Alicia Matilla, abogada, domicilio procesal en Av. San Martín n° 714, General Pico, La Pampa.- General Pico, 6 de Noviembre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B.O. 3285

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com. y de Minería nro. Dos, Secretaría Civil y Comercial, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARQUESONI VÍCTOR DNI 3.864.721, como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos **"MARQUESONI, Víctor s/SUCESIÓN AB INTESTATO" expte. N° 55393/17**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 19 de octubre de 2017.- ...II Ábrese el proceso sucesorio de MARQUESONI VÍCTOR (acta de defunción de fs. 5) DNI 3.864.721.- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- … - Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 Nº 216, Gral. Pico, (L.P.) .- Gral. Pico, Secretaria, 06 de noviembre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3285

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com. y de Minería nro. TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA SUSTITUTA, Secretaría única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marcelo René MAIPAISENA D.N.I. N° 26.723.412, para que se presenten en los autos **"MAIPASENA, Marcelo René S/SUCESIÓN AB INTESTATO" expte. N° 55.529/17**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 19 de octubre de 2017.- …Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Marcelo René MAIPAISENA (D.N.I. N° 26.723.412).- Dése intervención al Ministerio Pupilar.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marcelo René MAIPAISENA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- …- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA SUSTITUTA".- Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 Nº 216, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, Octubre 26 de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaría.-

B.O. 3285

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, con sede en Centro Judicial, Av. Uruguay N° 1097 Esq. Av. Perón, Edificio Fueros –Sector Civil- 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: **"SIMÓN, Genoveva Adriana s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 122377,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Genoveva Adriana SIMÓN, D.N.I. N° 0.665.413. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Elisabet González, Rivadavia N° 143, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, 26 de octubre de 2017- María Luciana ALMIRALL, Secretaría.-

B.O. 3285

JURISPRUDENCIA

Legajo nro. 4085 - Caratula:"MPF c/Singer, Sergio Carlos s/Lesiones leves".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Sergio Carlos SINGER, Argentina, DNI n° 29.860.345, nacido en la ciudad de San Cayetano (Pcia. de Bs.As.), el 18/08/1975, soltero, albañil, hijo de Roberto Singer y Olga Demetrio, con últimos domicilios en calle Eduardo Castex n° 200 de la localidad de Veinticinco de Mayo (L.P.) y/o en la provincia de Buenos Aires - se ignora domicilio exacto-, de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 146/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control, me constituyo en esta sala de audiencias a efectos de dictar sentencia en el Expediente n° S 5/14, Legajo de investigación N° 4085, caratulado **"MPF c/ Singer, Sergio Carlos s/ Lesiones leves",** seguido por el Sr. Fiscal, Dr. Juan Bautista Méndez; RESULTANDO: ...; CONSIDERANDO:… RESUELVO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento por extinción de la acción penal de SERGIO CARLOS SINGER, titular del DNI N° 29.860.345, por el hecho investigado en autos, por aplicación de lo previsto en los arts. 76 ter -4to. párrafo, 1er. supuesto-, 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuariales, cúmplase y oportunamente .archívese.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO, Juez de Control-".-

B.O. 3284 – 3285

Legajo nro. 11350 - Caratula: "MPF c/Romero, Andrés s/Amenazas agravadas -arma blanca-".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Andrés ROMERO, Argentino, DNI n° 16.393. 517, nacido en Neuquén (Capital), el 10/05/1963, de ocupación albañil, soltero, hijo de Alfonso Romero (f) y de Ana María Leoki (v), con último domicilio Bo. Los Hornos de la localidad de Veinticinco de Mayo (L.P.), de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: SENTENCIA NUMERO 147/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto Freigedo, a los efectos de dictar Sentencia en Legajo de Investigación N° 11350, caratulado: "**MPF c/ Romero, Andrés s/ Amenazas agravadas -arma blanca-",** en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. Juan Bautista Méndez, a favor de Andrés Romero, D.N.I. N° 16.393.517, nacido el 10/05/1963, en Neuquén Capital, hijo de Alfonso Romero y de Ana María Leoki, domiciliado en B° Los Hornos de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; CONSIDERANDO: ...; FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de Andrés ROMERO, DNI 16.393.517, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 2° y 291 del C.P.P., en orden al hecho investigado en autos, con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor.- SEGUNDO: Cése la prisión preventiva dictada el día 31/08/16, en la que se formalizara la Investigación Fiscal Preparatoria, medida que fuera sustituida por una prohibición de contacto total y absoluta con Verónica Ortubia y Cristian López, más una restricción de acercamiento a los nombrados a una distancia menor a los 300 metros. TERCERO: Procédase por parte de Oficina Judicial, al decomiso del arma blanca secuestrada en el presente legajo. CUARTO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuariales, cúmplase y oportunamente archívese.- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 27/10/2017.- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3284 – 3285

Legajo nro. 8790 - Caratula: "MPF c/SOSA, Gerardo Emanuel y SALAZAR ALMEIDA, Ariel s/Lesiones recíprocas".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Ariel Esteban SALAZAR ALMEIDA, Argentino, DNI nº 24.123.954, soltero, albañil, con último domicilio en calle Realicó (La Toma de La San Martín) de la localidad de 25 de Mayo (L.P.), de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 150/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto Freigedo, a los efectos de dictar Sentencia en Legajo de Investigación N° 8790, caratulado: "MPF c/ Sosa, Gerardo Emanuel y Salazar Almeida, Ariel s/ Lesiones recíprocas", en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. Juan Bautista Méndez, a favor de Gerardo Emanuel SOSA, DNI N° 35.032.245, nacido el día 01/12/1.989 en Catriel, Río Negro, hijo de Jorge Dante Sosa y de María Noemí Álvarez, domiciliado en Toma San Martin, de la ciudad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa. CONSIDERANDO: ...; FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de Gerardo Emanuel SOSA, DNI 35.032.245, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 4° y 291 del C.P.P., en orden al hecho investigado en autos. SEGUNDO: Cése La prisión preventiva dictada el día 10/07/15, en la que se formalizara la Investigación Fiscal Preparatoria, medida que fuera sustituida por un arresto domiciliario rural "El Porvenir" (Puelén) y una prohibición de contacto total y absoluto con el damnificado Ariel Zalazar Almeida y Juan Antonio Varas Torres y una restricción de acercamiento a los nombrados a una distancia de 300 metros. TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuariales, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO - Juez de Control-".-

B.O. 3284 - 3285

Por la presente le dirijo a Ud. el presente **Legajo nº 2900/0 caratulado: "CASTAÑEDA DIEGO SALVADOR S/DENUNCIA",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de **Mario Sebastián LUNA, D.N.I. 31.623.946°,** nacido el 27 de Junio de 1985 en la ciudad de Chapaleufú de esta provincia, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 03 de noviembre de 2017.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. SACCO MARCOS HERNÁN , y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.-" Fdo. Luis Alberto Quinteros Prosecretario Oficina Judicial.-

B.O. 3285 – 3286

Por disposición de la Sra. Juez de Control, Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 67053**, caratulado: **"MPF C/ PINTOS NÉSTOR EDUARDO - ALDERETE MARÍA DE LOS ÁNGELES S/ ROBO SIMPLE",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Víctor Adrián ROPERO, DNI N° 41.920.015, con último domicilio conocido en calle Juan XXIII 1840, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO n° 234/17.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 26 días del mes de octubre de dos mil diecisiete, constituido el Juzgado de Control a cargo de la Dra. María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal nº 67.053, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, caratulado: "MPF c/PINTOS, Néstor Eduardo-ALDERETE, María de los Ángeles s/Robo simple", seguido contra NÉSTOR EDUARDO PINTOS, argentino, soltero, lavacoches, de 25 años de edad, nacido en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, el 8 de octubre de 1992, hijo de Néstor Omar y de Marcela Alejandra González, D.N.I. n° 38.037.846, domiciliado en calle General Acha, casa n° 56, Fonavi 42, de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa; y , RESULTANDO:… CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1.-) DECRETAR el SOBRESEIMIENTO de NÉSTOR EDUARDO PINTOS, de apellido materno González y demás circunstancias personales obrantes en autos, en Legajo nº 67.053 por no poderse acreditar que el hecho investigado haya sido cometido por el nombrado (art. 290,

inc. 2° del Cód. Proc. Penal), con las constancias que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar. Sin costas (arts. 474 y cc. del Cód. Proc. Penal).- NOTIFÍQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNÍQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LIBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan.- Oportunamente, a su respecto, ARCHÍVESE."

B.O. 3285 – 3286

Por disposición de la Sra. Juez de Control, Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo Nº 45.373, caratulado: "MPF C/ PAVEZ, DEBORAH NATALI S/USURPACIÓN",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Deborah Natali PAVEZ, DNI Nº 46.548.104, nacida el 5 de abril de 1990 en San Rafael, Pcia. de Mendoza, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., la Sentencia de sobreseimiento nº 229/17.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 24 días del mes de octubre de dos mil diecisiete, constituido el Juzgado de Control a cargo de la Dra. María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal nº 45.373, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de la Pampa, caratulado: "MPF c/Pavez, Deborah Natali s/Usurpación", seguido contra DEBORAH NATALI PAVEZ, argentina, soltera, apodada "Fiama", de 27 años de edad, nacida en San Rafael, Pcia. de Mendoza, el 5 de abril de 1990, hija de Antonio Segundo y de Sandra Norma Beatriz Sosa, D.N.I. Nº 46.548.104, empleada municipal, domiciliada en Barrio Evita, casa nº 28, entre calles Estrada y Ramón Castilla, de la localidad de Eduardo Castex, Pcia. de La Pampa y RESULTANDO: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.-) DECRETAR el SOBRESEIMIENTO de DEBORAH NATALI PAVEZ, de apellido materno Sosa y demás circunstancias personales obrantes en autos , en legajo nº 45.373, por no encuadrar el hecho investigado en una figura penal (art,. 290, inc. 3º del Cod. Penal), con las constancias que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que la misma pudiera gozar. Sin costas (arts. 474 y cc. del Cod. Proc. Penal).- NOTIFÍQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNÍQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y Líbrense, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan.- Oportunamente, a su respecto, ARCHÍVESE. Fdo.: María Florencia MAZA, Juez de Control.-

B.O. 3285 – 3286

Legajo nro. 11.979 - Caratula:"MPF c/MEZA, Catalino Alejandro s/Desobediencia Judicial, Daño y Resistencia a la Autoridad".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Catalino Alejandro MEZA, DNI n° 39.320.795, apodado "Sin droga", de 21 años, nacido el 30/04/1996, en Laguna Naick Neck (Pcia. de Formosa), jornalero, soltero, hijo de Ramón Santander y de Gregoria Lidia Meza, instruido; de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 161/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 08 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto Freigedo, a los efectos de dictar Sentencia en Legajo de Investigación N° 11979, caratulado "MPF c/MEZA, Catalino Alejandro s/Desobediencia Judicial, Daño y Resistencia a la Autoridad", y sus acumulados N° 11731, N° 11733 y N° 12304", en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. José Luis Coito, a favor de Catalino Alejandro MEZA, DNI 39.320.795, nacido el 30/04/1996 en Laguna Nayne (Pcia. de Formosa), hijo de Ramón Santander y de Gregoria Lidia Meza; CONSIDERANDO:... ; FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de Catalino Alejandro MEZA, DNI N° 39.320.795, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 2° y 291 del C.P.P., en orden a los hechos investigados en el legajo n° 11979 y en sus acumulados nros. 11731, 11733 y 12304, dejando constancia que la formación de la presente causa, no afecta su buen nombre y honor. SEGUNDO: Cése la prisión preventiva dictada el día 3/11/16, sustituida por la prohibición la prohibición total y absoluta de contacto respecto de Romina Diaz, Luis Miguel DÍAZ, Matías Alfredo WAHLER, Emiliano SHVATZHEMBERGER y Graciela CORIA, medida a la que se agregó el 13/12/16, un arresto domiciliario a cumplir en Sarmiento N° 67 de la ciudad de San Martín L.P., y finalmente sustituida el 22 de mayo de 2017, por una fijación de domicilio y prohibición de ingreso a la localidad de Gral. San Martín L.P. TERCERO: Procédase por parte de Oficina Judicial, al decomiso de los elementos secuestrados en el presente legajo: Municiones (una munición 9 mm; otra magnum 357; otra de súper magnum; y dos puntas de plomo) bajo registro Código N° 11979/S1; y un trozo de caño de 1 y 1/4 de pulgada; denominado pisón, hecho de manera casera, bajo registro Código N° 11979/S2. CUARTO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuariales, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO- Juez de Control-".-

B.O 3285 – 3286.

Legajo nro. 8912 - Caratula:"MPF c/Fuentes Max s/ Lesiones leves agravadas por el vínculo (ex pareja), Daño simple, Violación de domicilio; Denunciante: González, Amelia Gisel.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Amelia Gisel GONZÁLEZ, DNI n° 34.971.826, argentina, nacida el 05/07/1990, con último domicilio en calle Alpachiri n° 215 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) y/o residiendo en la ciudad de Neuquén (Capital) -sin poder precisar domicilio exacto-; de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 162/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 08 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto Freigedo, a los efectos de dictar Sentencia en Legajo de Investigación N° 8912, caratulado: "MPF c/Fuentes, Max s/Lesiones Leves agravadas por el vínculo (ex pareja); Daño Simple; Violencia de Domicilio; Denunciante: González, Amelia Gisel", en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. Juan Bautista Méndez, a favor de Max Lair Fuentes, DNI N° 37.176., hijo de Oscar Fabián Fuentes y Analia Margot Pérez, nacido el día 26/12/1992 en 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, domiciliado en calle Intendente Alvear 873, de la ciudad

de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa. CONSIDERANDO:…; FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de Max Lair FUENTES, DNI 37.176.627, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 2° y 291 del C.P.P., en orden al hecho investigado en autos, con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor.- SEGUNDO: Cése la prisión preventiva dictada el día 05108/15, en la que se formalizara la Investigación Fiscal Preparatoria, medida que fuera sustituida por una prohibición de acercamiento del ciudadano Max Lair Fuentes para con el domicilio de Amelia González y de su persona, a una distancia no menor a los 300 mts y de contacto, por cualquier medio, total y absoluta con la misma, tanto de manera personal, terceras personas, llamadas, mensajes, correo, chat o cualquier otro medio que la tecnología actual lo permita. TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuariales, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-".-

B.O 3285 – 3286

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

VICAR GANADERA S.A.

La sociedad "VICAR GANADERA S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29/09/1964, Tomo I, Folio 277, N° 88, Hace saber: Que la Sociedad "VICAR GANADERA S.A.", con domicilio en calle l5 Esquina 30 de Victorica Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 55 celebrada con fecha 30 de Agosto de 2.017, ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular y Suplente por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio N° 468 celebrada el día 30 de Agosto de 2017 se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente Leopoldo Alberto Gesualdi, L.E. 7.354.924; Vicepresidente Alberto Ezequiel Gesualdi, D.N.I. 24.260.639; Director Suplente María Angélica Castagno de Gesualdi, D.N.I. 5.861.811; Síndico Titular Luis María Mata, D.N.I. 10.455.080; Síndico Suplente Rubén Marcelo Tosso, D.N.I. 21.704.193; con vencimiento de mandato el 30-04-2020.-

B.O. 3285

TALLER S.R.L.
EDICTO LEY 19.550

1.- Marcelo Javier ROHWAIN, DNI N° 21.035.670, CUIT N° 20/21.035.670/4, argentino, soltero, de profesión arquitecto, nacido el día 18 de Octubre de 1969, de 47 años de edad y domiciliado en calle Rio Colorado N° 538 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa; y Miguel Omar ROHWAIN, DNI Nº 20.240.811, CUIT N° 20/20.240.811/8, argentino, divorciado, de profesión comerciante, nacido el 25 de Mayo de 1968, de 49 años de edad y domiciliado en Selva Norte N° 1048, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.
2.- En la localidad de Santa Rosa, a los 12 días del mes de setiembre de dos mil diecisiete. Instrumento Privado de Constitución.
3.- Denominación Social: "Taller S.R.L.".-
4.- La sociedad fija su domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 364 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-
5.- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones de bebidas, productos alimenticios, artículos de limpieza, comestibles, vestimenta, bazar, menaje, perfumería, librería, juguetería y todo otro tipo de productos comercializados o a comercializarse a través de supermercados, autoservicios, despensas, kioscos, restaurantes, carnicerías, bares, confiterías y otros. Compraventa, representación, distribución, importación, exportación, y toda clase de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos semielaborados y frutos del país. Instalación, explotación y administración de Mercados Supermercados y Autoservicios. También la actividad de mantenimiento, reparación y montaje de ascensores; mantenimiento, reparación y montaje de salva escaleras y aparatos elevadores y obras de adecuación para accesibilidad de personas discapacitadas. - b) Industriales: mediante la fabricación, transformación y elaboración, producción, extracción y explotación de materias primas, materiales y artículos de cualquier índole.- c) Construcciones: la construcción, planificación, programación, desarrollo, supervisión, administración y control, por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras y edificaciones, públicas y privadas, y la industrialización o comercialización de materiales de construcción, pudiendo al efecto contratar con entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La redacción de proyectos, informes técnicos, peritaciones, levantamientos topográficos y todo tipo de asesoramiento y trabajos técnicos. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles - d) Transportes: efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros.- e) Concesiones: mediante la explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios.- f) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, hibernación, mestización, compra y venta de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestación y reforestación.- g) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, cesión, división, subdivisión, administración de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. En general la realización de las operaciones típicas del tráfico inmobiliario y la promoción y desarrollo de empresas de dicho tráfico.- h) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación,

agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad. Administración de Consorcios. - i) Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra venta y administración de títulos, acciones, fondos de comercio, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público.- j) Financieras: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo y nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o en el extranjero; adquirir, vender y realizar cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar fianzas, avales y garantías a terceros a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación. - k) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos.- l) Limpieza y mantenimiento: La realización de tareas de limpieza y mantenimiento en general, incluyendo los de carácter técnico e industrial, rasqueteado, encerado, lustrado, pulido y plastificado de pisos, de limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas, cualesquiera sean los lugares donde se presten las mismas. La realización de tareas de desinfección, fumigación, desinsectación y desratización - mediante procedimientos especiales - recolección de residuos, cortes de pasto, exterminio de yuyos de malezas. La limpieza y mantenimiento de piscinas y piletas. La prestación de servicios de carga y descarga; servicios de ordenanzas, conserjería, portería, serenos, playeros, pañoleros de depósitos, jardinería, camarería, etc., toda otra actividad afín con las mencionadas. La compra, venta y alquiler de maquinaria de limpieza.- m) Negocios Fiduciarios: podrá efectuar y/o intervenir en todo tipo de contratos y/o negocios fiduciarios, ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario.-n) Prestación de servicios profesionales en el campo de la arquitectura, la ingeniería y el urbanismo; actividades de asesoramiento, gestión, coordinación, administración y otras relacionadas; elaboración de anteproyectos, proyectos arquitectónicos y urbanísticos y supervisión de obras en general.-Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma.

6.- El plazo de duración se fija en treinta (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($20.000,00), dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas de pesos cien ($100) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio Marcelo Javier ROHWAIN la cantidad de CIENTO OCHENTA (180) cuotas de pesos cien ($100) cada una de ellas, por un total de pesos DIECIOCHO MIL ($18.000,00); y el socio Miguel Omar ROHWAIN, la cantidad de VEINTE (20) cuotas de pesos cien ($100) cada una de ellas, por un total de pesos dos mil ($2.000).

8 y 9.- La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, pudiendo actuar en forma conjunta o no, siendo designado por la mayoría de los socios por tiempo indeterminado. El o los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de las facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El o los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de La Pampa y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país en nombre de la sociedad, podrá intervenir en toda clase de litigio judicial o extrajudicial, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Se designa como gerente al señor Marcelo Javier ROHWAIN, DNI Nº 21.035.670.

10.- El día 30 del mes de setiembre de cada año se practicará el inventario y balance general.

B.O. 3285

GRUPO TRES SRL

GRUPO TRES S.R.L. inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa mediante Resolución N° 85/2.000 de fecha 14 de marzo de 2.000 – Expte. N° 158/00 (y sus modificatorias: Res. N° 074/02 de fecha 4 de abril de 2002 – Expte. N° 173/02; Res. N° 167/07 de fecha 17 de abril de 2007 – Expte. N° 045/07; y Res. N° 133/16 de fecha 13 de mayo de 2016 – Expte. N° 3029/15), con domicilio legal en calle Chopin N° 1.224 de la localidad de Santa Rosa (La Pampa), comunica que por acta de fecha 15 de noviembre de 2017 se resolvió en forma unánime: **a)** la DISOLUCIÓN de la sociedad por acuerdo de los socios conforme artículo 94, inciso 1) de la LGS N° 19.550; **b)** la designación como liquidador al Socio Gerente de la sociedad Sr. Andrés Ricardo Tuells DNI N° 31.134.833. **c)** Se mantiene domicilio en Chopin N° 1.224 de la ciudad de Santa Rosa (LP)

B.O. 3285

AUBARCA S.A.

Se hace saber que por escritura pública N° 2.446 de fecha 22 de Septiembre de dos mil diecisiete, la sociedad "AUBARCA S.A." con domicilio legal en Madrid, España, Paseo General Martínez Campos número 9, 1° derecha, con CIF numero A-07460777, Constituida por escritura pública número 3638 de fecha 27 de Diciembre de 1989, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Baleares, España, José María Felui Bauza, con domicilio en Palma de Mallorca, en el Tomo 814 General 71 de la sección 3a , folio m41, hoja numero 19.779 inscripción primera,

habiéndose trasladado al domicilio a Madrid, España lo que registro al Folio 173, Tomo 15.391 Hoja Numero M-258.297 con fecha 6 de Junio de 2000, protocolizo la Resolución de la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad celebrada en la cual se resolvió rectificar acta de fecha 19 de Enero de 2015 por contener errores en los nombres y que se resuelve de la siguiente manera: 1) Cesar a doña Laura Noemí Martin , DNI ° 20.751.646, domiciliada en calle Savioli N° 2065, Santa Rosa, La Pampa; y Héctor Eduardo GONZÁLEZ, D.N.I. N° 10.759.624, domiciliado en calle Las Heras N° 166, Santa Rosa, La Pampa; como apoderados generales y representantes de AUBARCA S.A.; 2) Se acuerda el nombramiento de Pablo Hernán LERNOUD, D.N.I. N° 20.242.137, domiciliado en calle Paloma Torcaza N° 475, ciudad de Toay, La Pampa.

B.O. 3285

EL MULATO SRL

Aviso de Constitución: Por instrumento privado de fecha 27/10/2017, se constituye la siguiente sociedad de Responsabilidad Limitada:
1.- Socios: a) El señor AGUSTÍN IBARGUREN, DNI Nº 33.044.408, CUIT 20-33044408-9, argentino, soltero, clase 1987, autónomo, domiciliado en calle Avellaneda Nº 241 y el señor CARLOS GONZALO DUARTE, DNI Nº 32.339.067, CUIT 20-32339067-4, argentino, soltero, clase 1987, empleado, con domicilio en calle Primera Junta Nº 245, ambos de la localidad de Catriló, Provincia de La Pampa.-
2.-Duración: Cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-
3.- Denominación: EL MULATO SRL.-
4.- Domicilio Legal: En la localidad de Catriló, Provincia de La Pampa.-
5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Explotación, administración, arrendamiento de establecimiento rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, cruza de ganado y haciendas de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, incorporación y recuperación de tierras áridas, por sí o asociada a terceros y todo tipo de actividades relacionadas con las mismas. b) INMOBILIARIAS: Operaciones de compra y venta, permuta, anticresis, uso y habitación, administración de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales, locación, arrendamientos, financiación de compraventa de bienes raíces, construcciones, para la venta directa o por el sistema de propiedad horizontal, subdivisiones, loteos, colonizaciones, urbanización, formación de barrios y toda clase de derechos reales, activa o pasivamente, refacción, pintura, decoración, en forma directa o por medio de contratistas, subcontratistas y toda otra modalidad propia de la actividad para la realización de las mismas en inmuebles propios o de terceros, presentarse en obras realizadas o a realizar por los estados nacionales, provinciales o municipales, mediante contrataciones directas, concurso de precios, licitaciones privadas o licitaciones públicas y cualquier otra operación relacionadas con las mismas.- b) FINANCIERAS: Operaciones de financiación de personas físicas o jurídicas, leasing, mandatos, comisiones y representaciones, relacionadas con la venta, compra y locación de bienes muebles e inmuebles y toda otra modalidad de financiación relacionada con la actividad.- c) COMERCIALES: COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación, exportación, permutas, canjes, representación, agencias, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, acopio de cereales y oleaginosas, productos forestales, frutícolas, productos lácteos y todo tipo de bienes muebles e inmuebles, automotores y todo otro tipo de productos o mercaderías relacionados con los mismos y materiales en general.- e) INDUSTRIALES: fabricación, renovación y reconstrucción de máquinas y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas y todo otro tipo de bienes relacionados con los mismos. Elaboración y fabricación de productos lácteos o ganadería, frutícolas y /o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, y la realización de todo otro tipo de productos relacionados, molinos o instalaciones para la preparación y/o elaboración de alimento para consumo humano o de animales y aves.- f) TRANSPORTE: Mediante la explotación de transporte o logística de toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país.- g) SERVICIOS: La prestación de todo tipo de servicios, en forma directa o asociados a terceros, tareas de contratista rural, fumigaciones, recolección de productos agropecuarios, y todo otro tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con los mismos. La especificaciones anteriores son meramente enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad realizar por medio de sus representantes toda clase de actos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma.-
6.- Capital Social: CINCUENTA Mil pesos ($ 50.000,00) dividido en QUINIENTAS cuotas de valor nominal pesos CIEN cada una.-
7.- Administración, representación legal y uso de la firma social: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Agustín Ibarguren y Carlos Gonzalo Duarte, quienes revestirán el carácter de socio gerente y tendrán la representación legal de la sociedad; y durarán en el cargo el plazo de duración de la sociedad; por decisión unánime de los socios se podrá designar a otro u otros administradores socios o no, y durarán en el cargo el plazo que se estipule al momento de la designación.-
8.- Ejercicio Social: Finaliza el treinta y uno de octubre de cada año.-
9.- Domicilio sede social en calle Avellaneda Nº 241, Catriló, Provincia de La Pampa

B.O. 3285

L&G S.R.L.

Aviso de: CONSTITUCIÓN DE **"L&G S.R.L."** Conforme a lo que dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 y el artículo 19 del Decreto Reglamentario 780 de la Ley 1450. Componentes: Lisandro Raúl Ranocchia Ongaro con D.N.I. N° 22.490.470, CUIL 20-22490470-4, nacido el día 18 de Febrero de 1972, estado civil casado, de profesión Abogado, de nacionalidad argentino y con domicilio en la calle Quintana 399 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y el Señor Hellbusch German José, D.N.I. N° 30.834.693, CUIL 20-30834603-0 nacido el día 23 de Marzo de 1984, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino y con

domicilio en calle Pedro Medici N° 144 de la localidad de Santa Rosa provincia de La Pampa
1) **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN**: 07 de Noviembre de 2017.-
DOMICILIO: El domicilio legal de la sociedad quedara constituido en Quintana N° 399 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. **DURACIÓN**: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de su Inscripción ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa. Este plazo podrá ser prorrogado por idéntico período con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del Capital Social. **OBJETO:** La Sociedad tendrá por Objeto realizar en la República Argentina o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, participando o integrando otras empresas, agrupaciones de empresas o uniones transitorias de empresas, sean físicas o jurídicas, aun recibiendo o dando representaciones, las siguientes actividades a) INDUSTRIALES: Podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de Obras de Construcción, particularmente la construcción de obras públicas ya sea del estado Nacional, Provincial o Municipal, su reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. La producción, fabricación, elaboración y/o adquisición de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. b) COMERCIALES: Mediante distribución, compra, venta, locación, financiación, exportación, importación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación de toda clase de bienes muebles en general y materiales de construcción en particular, sin restricción alguna; la Instalación, explotación y administración de supermercados y autoservicios. Ya sean en el estado original de producción o luego, o durante uno o más procesos de transformación o acorde al inciso a) de este artículo. c) TRANSPORTE: Mediante el traslado y entrega por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de materiales, mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales, y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos. Y en particular el Servicio de traslado de cargas a granel de diferentes materiales dentro del país y/o a países limítrofes ya sea por cuenta propia o de terceros. También el Transporte de pasajeros, de cualquier índole, por cuenta propia o de terceros o asociados con otras personas, sean estas físicas y/o jurídicas. d) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificatorias. e) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, frutícola, hortícola, granjero, forestal o de procesado de granos, oleaginosas, y sus derivados, sean estancias, campos, chacras, establecimientos de estancia para invernada y cría de ganado de cualquier especie, tambos, cabañas y toda clase de explotaciones agrícolas ganaderas. **CAPITAL**: El Capital Social se fija en la suma de pesos cincuenta mil representado por cien (100) cuotas de quinientos pesos cada una por su valor nominal que los socios suscriben íntegramente. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: a) El señor RANOCCHIA ONGARO Lisandro Raúl cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos veinticinco mil; y b) El Señor HELLBUSCH German José cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos veinticinco mil. El Capital Social estará integrado por todos los socios en un veinticinco por ciento en efectivo y debiendo ser integrado el restante setenta y cinco por ciento dentro en un plazo de dos años a la fecha de la firma del presente contrato. Se conviene que el Capital Social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera o por decisión de los socios mediante cuotas complementarias y con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobando de idéntica forma las condiciones de monto, modo y plazos para su integración. En caso de mora en la integración del Capital, el o los socios que representen al Capital ya integrado quedan facultados para proceder de acuerdo al artículo 37 de la Ley General de Sociedades**. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**: La Representación, Dirección, Administración y la Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Administradores que podrán ejercer tal función en forma indistinta, pudiendo ser los mismos socios y obligando a la Sociedad mediante su firma, excepto para los casos previstos en el último párrafo del artículo 5 de este Contrato. Su designación quedará asentada en Acta. **Representación Legal**: Designar como a gerente al señor Hellbusch German José D.N.I. N° 30.834.693 quien acepta el cargo para el que ha sido designado y manifiesta en carácter de Declaración Jurada no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 157 de la Ley General de Sociedades.- **Fecha de Cierre de Ejercicio**: El cierre de ejercicio económico financiero de la sociedad operará el 31 de diciembre de cada año debiendo confeccionarse un inventario, balance.-

B.O. 3285

LAE. S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: que se ha constituido" LAE. S.R.L.", por Instrumento privado de fecha 01 de Agosto de 2017. 1- Razón Social y Domicilio legal: "LAE. S.R.L." con domicilio en la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, fijándose la sede social en calle 9 Nº 1082. 2- Socios: Don Diego Alberto Padilla, DNI 28.898.121, CUIT 20-28898121-4 argentino, soltero, nacido el 03 de julio de 1981, de profesión chofer, domiciliado en calle Jose Hernández N° 144, de la localidad de Daireaux, Provincia de Buenos Aires y Don Carlos Jorge Abbiate, DNI 31.231.233, CUIT 20-31231233-7, argentino, soltero, nacido el 28 de diciembre de 1984, de profesión comerciante, domiciliado en calle 19 N° 676 PB, de la localidad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, 3- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en el país las siguientes actividades: Comerciales: Dedicada a la compra, venta, permuta, canje, consignación, comisión, acopio, distribución de semillas forrajeras, hibridas, alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas,

plaguicidas, agroquímicos, cereales, oleaginosas, hacienda vacuna, porcinos y de operaciones a fines y complementarias, para sí o para terceros, de cualquier clase de productos, bienes (incluido todo tipo de repuestos para el automotor) o insumos, sin restricción alguna, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.-
Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, porcinos, avícolas, tambos, chacras, frutihortícola, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas y en general toda otra actividad agropecuaria y/o complementarias a ellas.- Servicios: Asesoramiento técnico-profesional agropecuario, realización de labores culturales inherentes a la preparación del suelo, labranza general, siembra, fertilización, fumigación, protección y/o cosecha de cultivos con maquinaria terrestre, rodados, herramientas, equipos rurales propios o de terceros; También silaje, molienda, embolsado, extracción tanto de forrajes como de granos secos y/o húmedos, y todo lo relacionado con dichos servicios y complementarios a ellos.- Transporte terrestre: Realizar el transporte nacional e internacional de cargas de todo tipo de mercaderías, frutos y productos, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos. También prestar servicios de gestión y logística para todo tipo de transporte terrestre.- Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, transformación y/o industrialización de insumos y productos, relacionados con las actividades agropecuarias, porcinas, avícolas o de cualquier otra clase.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas.- Financieras: Mediante el otorgamiento de financiación sobre los productos vendidos, prestamos, aportes y/o inversiones de capital en empresas o sociedades existentes o a constituirse para negocios realizados y/o a realizarse; compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 4- Plazo de Duración: 99 años. 5- Capital Social: Es de $ 100.000,00 (Pesos cien mil), dividido en cien cuotas de $ 1.000,00 (Pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Diego Alberto Padilla, 50 cuotas, por la suma de $ 50.000 (cincuenta mil); Jorge Carlos Abbiate, 50 cuotas, por la suma de $ 50.000 (cincuenta mil). 6- Administración y representación: La administración, representación de la sociedad y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no.- La administración social será ejercida por el Socio Diego Alberto Padilla, DNI: 28.898.121 y el Socio Carlos Jorge Abbiate, DNI: 31.231.233, en forma indistinta, quienes tendrán a su cargo el uso de la firma social con el cargo de Gerente, por el "tiempo que dure la sociedad. 7- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

B.O. 3285

CIRCULO DE LEGISLADORES
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto vigente, llámase a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, para el día viernes 15 de diciembre de 2017, a las 18,00 horas, en la Sede del Círculo de Legisladores, sita en calle Don Bosco 385 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos de los Ejercicios Económicos Sociales, cuyo cierre es al 31-12-2015 y 2016;
3.- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos;
4.- Autorización manejo de canales electrónicos e-Banking del Banco de La Pampa;
5.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.

Artículo 22º.- La **Asamblea Anual Ordinaria**, se constituirá con la presencia del cincuenta por ciento (50%) de los Socios Activos y Vitalicios pero, transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria podrá deliberar válidamente con los Socios presentes.

La Comisión
B.O. 3285

CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS NATURALES DE LA PAMPA
COPROCNA

Santa Rosa, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 17 de la Ley Nº 1.028, la Junta Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa (COPROCNA) cita a todos sus matriculados para la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día 15 de diciembre del año 2017, a las 17 horas, en la sede de Villegas 785, de la ciudad de Santa Rosa, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora, Ejercicio 01/08/2016 – 31/07/2017.
2.- Renovación Parcial de la Junta Directiva: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular 1º y Vocal Suplente 1º, por finalización de mandato.
3.- Renovación Total de los Integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina, por finalización del mandato.
4.- Renovación Total de los Integrantes de la Comisión Fiscalizadora, por finalización de mandato.
5.- Método de Actualización de Aranceles previstos en el Art. 6º, inciso b de la Ley Nº 1.028.
Ing. Víctor Julián BRESER, Presidente - Ing. Carina RE Secretaria.-

B.O. 3285

ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14º del Estatuto, se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General que tendrá lugar en la Sala de Conferencias del Predio Rural, sito en Avda. Spinetto Nº 551 de esta Ciudad, el día 18 de diciembre del año 2017 a las veinte horas (20.00 hs), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

1º) Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.
2º) Modificación del Estatuto de la Asociación para adaptarlo a las normas del Código Civil y Comercial:
Artículos que se sustituyen:
Artículo 3º: para contemplar el plazo de duración de la asociación
Artículo 9º inciso b): obligación de los socios de tener paga la cuota correspondiente al mes inmediato anterior al de la asamblea.
Artículo 14º: para contemplar la publicidad de las asambleas en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.
Artículo 17º inciso 1): facultad de la asamblea para elegir a una comisión revisora de cuentas.
Artículo 30º: Función de los vocales de Comisión Directiva.

Artículos que se agregan:
Artículo 31º: Comisión Revisora de Cuentas. Integración. Duración de Mandato. Atribuciones y deberes.
Artículo 32º: Disolución y liquidación. Causas. Designación de liquidador. Procedimiento. Destino de los bienes.
La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, ésta se realizará con el número de socios que concurrieren, una (1) hora después de anunciada. Podrán participar en la asamblea los socios que no adeuden cuotas sociales hasta el 31 de diciembre de 2016. Quienes no tengan cumplido dicho requisito, podrán regularizar su situación hasta el 30 de noviembre de 2017.
Horacio Alfonso MARTÍN, Presidente - Víctor Alberto TAPIÉ, Secretario.-

B.O. 3285

ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14º del Estatuto, se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General que tendrá lugar en la Sala de Conferencias del Predio Rural, sito en Avda. Spinetto Nº 551 de esta Ciudad, el día 18 de diciembre del año 2017 a las veintidós horas (22.00 horas), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
ASUNTOS ORDINARIOS

1º) Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio Nº 99 finalizado el 30 de septiembre de 2017.
3º) Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva por un período completo en reemplazo de los señores Horacio Alfonso Martín, Gastón Alomar, Fabio San Miguel, Víctor Manuel Sesma, y Osvaldo Edgardo Vicente.
4º) Elección de revisores de cuentas, titular y suplente, por un período de un (1) año.

La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, ésta se realizará con el número de socios que concurrieren, una (1) hora después de anunciada.

Podrán participar en la asamblea los socios que no adeuden cuotas sociales hasta el 31 de diciembre de 2016. Quienes no tengan cumplido dicho requisito, podrán regularizar su situación hasta el 30 de noviembre de 2017.
Horacio Alfonso MARTÍN, Presidente - Víctor Alberto TAPIÉ, Secretario.-

B.O. 3285

ASOCIACIÓN FEDERACIÓN ARGENTINA DE FUTBOL PARA VETERANOS

Santa Rosa, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 15 de diciembre de 2017 a las 20 horas en la sede de la Federación, sita en calle Martin Fierro Nº 1107 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e

informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2017
3) Motivos de celebración fuera de término de la asamblea

Nota: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social. Art. 28 del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-
Néstor Roberto FLORIS, Presidente.-

B.O. 3285

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA M. Nº 615

Santa Rosa, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 15 de diciembre de 2017 a las 10 horas, en un aula de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Apertura de la Asamblea
2° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2017.
3° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
4° Cierre de la Asamblea.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se encuentran presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Miguel A. FERNÁNDEZ Vicepresidente – Celia M. RABOTNIKOF Secretario.-

B.O. 3285

ASOCIACIÓN CIVIL CORAL DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados.
De nuestra mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de Asociación Civil Coral de La Pampa, invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 2017 a las 20 hs. en el local de la sede de la asociación de nuestra localidad sito en Francia Nº 2895, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta;
b) Consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
c) Elección para cubrir cargos de la comisión revisora de cuentas por finalización de mandatos de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del estatuto social.
Asimismo de acuerdo a lo establecido en dicho estatuto, la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
Mario Conrado FIGUEROA, Presidente, Cristian Alejandro MITZIG, Secretario.-

B.O. 3285

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL SARMIENTO

Maisonnave, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SR. ASOCIADO: Se invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Miércoles 20 de Diciembre de 2017, a las 20.30 hs., en nuestra sede de Calle Avda. San Martín y Uruguay, de Maisonnave, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Aprobación Acta anterior.
2) Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio cerrado al 31-08-2017.
3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandato.
4) Designación de dos Socios para firmar el Acta

La Comisión Directiva

NOTA: En caso de no haber número suficiente de Asociados, se realizará la Asamblea una hora más tarde - Art. 39-, con el número de asistentes presentes.
Guillermo F. ARIAU Presidente – Pedro DUCH Secretario

B.O. 3285

ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN ESCUELA Nº 2

Santa Rosa, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN - ESCUELA N° 2 " conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 13 de Diciembre de 2017 las 17:00 hs. en calle 1 ° de Mayo N° 1025 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Modificación del Art. 4 respecto al manejo de la cuenta bancaria.
3. Modificación del Art. 11 del Estatuto respecto a reuniones de la Comisión Directiva.
4. Modificación del Art. 13, reforma en la redacción del mismo.
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida una (1) hora la asamblea se celebrara con los asociados presentes.

La Comisión
B.O. 3285

FUNDACIÓN CHADILEUVU

Santa Rosa, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la FUNDACIÓN CHADILEUVÚ convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 15 de diciembre de 2017 a las 18:30 hs., en la sede de la calle Rivadavia N° 376 de la ciudad de Santa Rosa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Razón por la cual se postergó la Asamblea.
2° Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
3° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
4° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio N° 33 comprendido entre el 01 /09/2016 y el 31/08/2017.
5° Elección de 4 titulares y 3 suplentes para la renovación parcial de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario y 2 Vocales Titulares por finalización de mandato; y 3 Vocales Suplentes por finalización de mandato.
6° Elección de dos titulares para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, por término de su mandato.
7° Renovación parcial del Consejo Consultivo (art. 15° del Estatuto).
8° Planes de acción para el período 2017 / 2018.

Nota: transcurrida una hora de espera, la asamblea podrá deliberar con el número de adherentes presentes (art. 10° del Estatuto).
Jorge TULLIO Vicepresidente – Alberto GOLBERG Secretario.-

B.O 3285

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL INDIO

Colonia El Indio, noviembre de 2017

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Diciembre de 2017 a las 20 hs. en su sede de Colonia El Indio, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2017.-
2) Lectura y consideración del Inventario y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2017.-
3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.-
4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

La Comisión
B.O. 3285

CLUB ATLÉTICO NUMAS

Tomás Manuel de Anchorena, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios del Club Atlético Numas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 15 de diciembre de 2017, a las 18:00 hs. en la sede del club, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2°. Consideración de las Memorias, Balances, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios finalizados los 31 de diciembre del año 2016.
3°. Designación de dos socios para integrar la Junta Escrutadora. 4°. Elección de los miembros de toda la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de su mandato.
NOTA: Acorde al Artículo 29 del Estatuto la Asamblea "se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. "
Mario Jesús LÓPEZ Presidente – Oscar Alejandro PANZA Secretario

B.O 3285

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA ADELA

La Adela, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de diciembre de 2017 a las 19 horas en la sede de la institución sita en Avenida Libertador Nº 608 de La Adela, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta junto a Presidente y Secretario.
3) Lectura y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informes de los Revisores de Cuentas del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014.
4) Lectura y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informes de los Revisores de Cuentas del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015.
5) Lectura y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informes de los Revisores de Cuentas del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.
6) Lectura y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informes de los Revisores de Cuentas del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.
7) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
ARTICULO 52: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se realizarán válidamente una hora después de la fijada en la Convocatoria, con los socios presentes, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de sus socios.

La Comisión
B.O. 3285

CONCURSOS
LLAMADO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir el cargo de JUEZ DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Requisitos: Arts. 79 - Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial-

Entrega de Bases e Inscripción:
del 1° al 7 de diciembre de 2017 de 08:00hs a 12:00hs en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura Avda. San Martín Oeste N° 152 SANTA ROSA (La Pampa) CONSULTAS:-TE-02954- 451821 - 451808
consejomagistratura-sec@juslapampa.gob.ar
www.juslapampa.gob.ar/Consejo/
Fecha de la prueba de oposición escrita y entrevista personal: 5 y 6 de febrero de 2018

B.O. 3285

FE DE ERRATAS

Debió ser publicada en los Boletines Oficiales 3283 y 3284 de fecha 10 y 17 de noviembre de 2017 respectivamente, sección LICITACIONES:

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: "**AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE JARDÍN DE INFANTES en escuela Nº 92. (J.I.N. N° 5) SANTA ROSA – LA PAMPA**
Licitación Privada Nº 01/17
Presupuesto Oficial: $ 3.483.106,89
Garantía de oferta exigida 1,00 % del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 05/12/2017 **Hora:** 10:00 am
Lugar: O´Higgins 660 Santa Rosa La Pampa
Plazo de Entrega: 180 días corridos
Valor del Pliego: $ Por invitación
Lugar de Adquisición del Pliego: O´Higgins 660 Santa Rosa La Pampa
Financiamiento
Ministerio de Educación de Nación
PROGRAMA 46 para el FORTALECIMIENTO EDILICIO DE JARDINES INFANTILES
PROVINCIA/Municipio de SANTA ROSA
Municipalidad de SANTA ROSA
Organismo Licitante DOPNE – M.O.yS.P.

B.O. 3283 -3284

Debió ser publicada en el Boletín Oficial 3284 de fecha 17 de noviembre de 2017, sección LICITACIONES:

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: "**AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE JARDÍN DE INFANTES JIN Nº 8 EN ESCUELA N° 12 – GENERAL PICO - LA PAMPA**
Licitación Privada Nº 02/17
Presupuesto Oficial: $ 5.938.345,03
Garantía de oferta exigida 1,00 % del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 12/12/2017 **Hora:** 10:00 am
Lugar: O´Higgins 660 Santa Rosa La Pampa
Plazo de Entrega: 180 días corridos
Valor del Pliego: $ Por invitación
Lugar de Adquisición del Pliego: O´Higgins 660 Santa Rosa La Pampa
Financiamiento
Ministerio de Educación de Nación
PROGRAMA 46 para el FORTALECIMIENTO EDILICIO DE JARDINES INFANTILES
PROVINCIA/Municipio de GENERAL PICO
Municipalidad de GENERAL PICO
Organismo Licitante DOPNE – M.O.yS.P.

B.O. 3284 -3285

Debió ser publicada en el Boletín Oficial 3284 de fecha 17 de noviembre de 2017, sección LICITACIONES:

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: "**AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE JARDÍN DE INFANTES EN ESCUELA Nº 240 (J.I.N. N° 28) – SANTA ROSA - LA PAMPA**
Licitación Privada Nº 03/17
Presupuesto Oficial: $ 5.092.041,74
Garantía de oferta exigida 1,00 % del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 13/12/2017 **Hora:** 10:00 am
Lugar: O´Higgins 660 Santa Rosa La Pampa

Plazo de Entrega: 150 días corridos
Valor del Pliego: $ Por invitación
Lugar de Adquisición del Pliego: O´Higgins 660 Santa Rosa La Pampa
Financiamiento
Ministerio de Educación de Nación

PROGRAMA 46 para el FORTALECIMIENTO EDILICIO DE JARDINES INFANTILES
PROVINCIA/Municipio de SANTA ROSA
Municipalidad de SANTA ROSA
Organismo Licitante DOPNE – M.O.yS.P.

B.O. 3284 -3285